



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 05 de Julio de 2022
Año CIII Edición No. 53 Alcance I

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 183 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO.....	2
--	---

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 183 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 24 de mayo del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Seguridad Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

1. "M e t o d o l o g í a .

Las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se encuentran facultadas para emitir el Dictamen con Proyecto de reformas y adiciones, en consecuencia, realizó el análisis de la Iniciativa que nos ocupa.

Por lo que en el apartado denominado de "Antecedentes" del presente Dictamen, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la **INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En el apartado de "Contenido de la Iniciativa", se expone el contenido de la misma y su alcance jurídico; así como de las actuaciones realizadas por las Comisiones Unidas.

2. A n t e c e d e n t e s .

En sesión de fecha 24 de marzo del año 2022, las Diputadas y Diputados Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón, Ana Lenis Reséndiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés, Joaquín Badillo Escamilla y Manuel Quiñónez Cortés, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, presentaron ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la **INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL ESTADO DE GUERRERO**, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23 fracción I, 229 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

La Mesa Directiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, turnó mediante oficios números LXIII/1ER/SSP/DPL/0915/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0916/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y de Seguridad Pública, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo.

En reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y de Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de los corrientes, determinaron que: "PRIMERO.- Se determina turnar la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, signada por las Diputadas y Diputados: Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo, Ana Lenis Reséndiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés,

Joaquín Badillo Escamilla, Manuel Quiñónez Cortés, a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, para que proceda a la ejecución de las etapas que prevé el Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos, y se cumpla con la Consulta a que tienen derecho, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes...”

Que en términos de lo antes señalado, mediante oficio número HCE/LXIII/CECJ/005/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, signado por los diputados Marben de la Cruz Santiago y Joaquín Badillo Escamilla, Presidentes de las Comisiones de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y de Seguridad Pública, hicieron del conocimiento a la Mesa Directiva y remitieron a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y ejecución de las etapas que prevé el “Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y Afromexicanos”, y se cumpla con la Consulta a que tienen derecho, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 del Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Iniciativa de Decreto por que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones a la **LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Derivado del cumplimiento de la Resolución recaída a la Acción de Inconstitucionalidad número 81/2018, y emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Junta de Coordinación Política, de esta Soberanía, llevó a cabo las actividades y acciones siguientes:

Se integró una mesa técnica de seguimiento y cumplimiento a las resoluciones dictadas en las Acciones de Inconstitucionalidad 78/2018, 81/2018, 136/2020 y 299/2020, conformada por integrantes de órganos técnicos, así como de asesores de los diversos grupos parlamentarios que conforman la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.

La Mesa Técnica tuvo como objetivo el análisis y seguimiento para dar cumplimiento a las Sentencias de las Acciones de Inconstitucionalidad 78/2018, 81/2018, 136/2020 y 299/2020.

Posteriormente, se realizó una reunión de trabajo entre integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, celebrada el 17 de febrero de 2022, donde se acordó establecer una mesa de trabajo interinstitucional entre integrantes del Poder Ejecutivo y del Congreso del Estado de Guerrero, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad números: 78/2018, 81/2018, 136/2020 y 299/2020, respecto a las materias de seguridad Pública, derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, electoral y educación, respectivamente, en razón de que decretaron la invalidez del decreto 778 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero; del Decreto por el que se expidió la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; del Decreto 460 por el que se adicionan los artículos 13 Bis, 272 Bis a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y el Decreto 756 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En dicha reunión se asumieron los siguientes compromisos: a) El Poder Ejecutivo como parte vinculante del Grupo Técnico Interinstitucional nombrará representantes de: Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación.

b) El Congreso del Estado aprobará un protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las Leyes que impacten en la esfera de los derechos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

Con fecha 22 de febrero de 2022, en sesión permanente el H. Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el Protocolo para desarrollar de manera Libre, Previa, Informada y de Buena Fe, el Proceso de Consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanas, mismo que fue ratificado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura el día 3 de marzo, mediante decreto número 170.

Mediante oficio número HCEG/LXIII/JCP/ASE/056/2022, de fecha 22 de febrero del año que transcurre el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel Presidente de la Junta de Coordinación Política,

solicitó al Ingeniero Ismael Maldonado Valenzuela, Coordinador estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Guerrero, que designara a la persona servidora pública para que fungiera como representante de la dependencia en los trabajos a desarrollar en la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Por oficio número HCEG/LXIII/JCP/ASE/056/2022, de fecha 22 de febrero del año que transcurre el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel Presidente de la Junta de Coordinación Política, solicitó al Licenciado Manuel Vázquez Quintero, Titular de la Delegación Guerrero del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que designara a la persona servidora pública para que fungiera como representante de la dependencia.

Por otra parte, mediante oficio número HCEG/LXIII/JCP/ASE/056/2022, de fecha 22 de febrero del año que transcurre el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente de la Junta de Coordinación Política, solicitó a la Maestra Cecilia Narciso Gaitán, Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, designara a la persona servidora pública que fungiría como representante de la institución.

Se recibió por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Guerrero, "INEGI", información del censo del año 2020, misma que se encuentra disponible en el sitio web del INEGI en la página de internet, www.inegi.org.mx. Hasta nivel localidad en los principales resultados por localidad (INTER), y en los tabulados predefinidos del cuestionario básico a nivel municipal, para su consulta y descarga en forma gratuita, de igual manera la información se encuentra en los sitios webs <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Herramientas> y <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>. Así como dos documentos con los títulos, 1. "Población de 3 años y más por municipio", según condición de habla indígena y 2. "Población total por municipio, según condición de autoadscripción afromexicana o afrodescendiente."

En ese mismo sentido, se solicitó mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/060/2022, de veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, al C. Manuel Vázquez Quintero, representante del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Guerrero, su coadyuvancia para la vinculación de los traductores e intérpretes en las lenguas originarias: Náhuatl, Tlapaneco, Mixteco, y Amuzgo y en su caso de sus variantes, para el desahogo del proceso de consulta, así como los nombres y forma de contactar a las autoridades indígenas y afromexicanas reconocidas.

Asimismo, el INPI remitió una lista con ocho interpretes-traductores que se encuentran registrados en Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Guerrero los cuales son los siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>lengua indígena</u>
1.- Lic. Maradonio Ramírez García.	Mixteca
2.- Lic. Yesenia Hernández Jerónimo.	Mixteca
3.- Lic. Arturo Santiago Candelaria.	Amuzgo
4.- Lic. Jorgelia Morales Victoria.	Amuzgo
5.- Lic. Francisco Guadalupe Mauricio.	Nahuatl
6.- Lic. Laura Santiago Domínguez.	Nahuatl
7.- Lic. Eladio Díaz Espinoza.	Tlapaneco
8.- Lic. Luzbey Tiburcio Alfonso	Tlapaneco

De igual manera el INPI, a través del titular de la oficina en Guerrero, el Licenciado Manuel Vázquez Quintero, adjunto a su respuesta el documento que denomina, municipios indígenas.

También anexó el Protocolo Derecho a la Consulta Libre, previa e informada de los Pueblos Indígenas Bases y principios y metodología para su implementación en el marco de la Administración Pública Federal, señalando que el mismo podía servir de modelo para la elaboración del Protocolo que sea implementado en la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/060/2022, de veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, realizó solicitud al Secretario General de Gobierno, de los nombres y formas de contactar a las autoridades indígenas y afromexicanas reconocidas y proveer toda la información que en el ámbito de su competencia considere necesaria para el proceso de consulta.

En respuesta la Secretaría de Asuntos Indígenas, señaló lo siguiente: con relación a la coordinación, vinculación e intervención de traductores e intérpretes en las lenguas indígenas Tu'un Savi (Mixteco), Me'phaa (Tlapaneco), Nahua (Náhuatl), y Ñomndaa (Amuzgo), informó que se cuenta con enlaces interculturales en las 4 lenguas indígenas solicitadas; por lo que designo como Coordinadores generales de esta actividad a los Licenciados Leovigildo Hernández Venegas y Graciano Trinidad Martínez.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos anexó a la respuesta el catálogo de Municipios con más del 10% de población indígena y afromexicana, correspondiente a las regiones de La

Montaña, Centro, Costa Chica y Zona Norte, a fin de que sean tomados en cuenta para definir las sedes para la realización de la citada consulta.

Por ultimo sugirió poner a consideración del H. Congreso del Estado, una propuesta de las posibles sedes para la realización de la consulta a los pueblos indígenas y afromexicanos, basada en criterios geográficos, poblacionales y lengua indígena que se habla en los municipios, a fin de que la consulta llegue a la población sin obstáculos.

Mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/060/2022, de veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicitó a la Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, vigilar que en el proceso de consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, tengan garantizado y ejerzan su derecho a la consulta previa, libre e informada, además de proveer toda la información que en el ámbito de su competencia considere necesaria para el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

Mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/060/2022, de veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicitó a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Guerrero, vigilar que en el proceso de consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, tengan garantizado y ejerzan su derecho a la consulta previa, libre e informada, además de proveer toda la información que en el ámbito de su competencia considere necesaria para el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.

Con información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Guerrero, "INEGI"; el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, representación Guerrero; la Secretaría de Asuntos Indígenas y a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero; Secretaría de la Mujer; Comisión Estatal de Derechos Humanos; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se logró determinar el número de municipios con población indígena y afromexicana.

Mediante oficio HCEG/LXIII/JCP/ASE/062/2022, de veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruyó al encargado de la Dirección de Comunicación Social, la creación de un micro portal en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero, en el que se publica la información que se genera con motivo del proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de los derechos de las Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en el Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, creándose el link: <https://congresogro.gob.mx/63/inicio/proceso-de-consulta-de-comunidades-y-pueblos-indigenas-y-afromexicanos/>

Con fecha dos de marzo del presente año, se instaló la Mesa Técnica de seguimiento y cumplimiento a las sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Acciones de Inconstitucionalidad números 78/2018, 81/2018, 136/2018 y 299/2020. Dicha mesa fue Integrada por servidores públicos del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, del Estado, así como de Órganos Autónomos y el Gobierno Federal, como es el caso del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas "INPI".

La Mesa Técnica Interinstitucional, en reunión de trabajo de tres de marzo, analizó las rutas a seguir para elaborar los mecanismos de consulta respecto a las reformas a los artículos 14 Constitucional Local, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

Asimismo, se analizó la realización de la consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero, y se realizaron distintas precisiones que serán compartidas con el comité técnico del Poder Legislativo el día 03 de marzo del 2022, para el perfeccionamiento del Protocolo mismo.

Con fecha ocho de marzo del dos mil veintidós, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, aprobaron el Plan de Trabajo que tiene como Objetivo General: garantizar a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas su derecho a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe en las medidas legislativas que emita el Poder Legislativo y, como objetivo específico: Generar las bases de datos, registros y documentos para el diseño de las metodologías de trabajo que permitan planear, organizar y diseñar el proceso

de consulta a pueblos indígenas; Impulsar los acuerdos parlamentarios para sumar el trabajo de las y los diputados locales de la LXIII Legislatura para cumplir con el Objetivo General del Proceso de Consulta, así como establecer los canales de coordinación y comunicación con el Poder Ejecutivo del Estado, a fin de contar con las iniciativas de ley y de reforma que servirán de contenido para el proceso de consulta.

El Congreso del Estado de Guerrero, llevo a cabo el proceso de consulta a través de una amplia Invitación con el objeto de que los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, participarán en el análisis de las iniciativas de ley y de reforma en materia de Seguridad Pública, Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Consulta contempló las fases siguientes:

La fase preconsultiva que inicio con la invitación a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Por lo anterior, se invitó a los 80 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, asimismo, se entregó invitación y propuesta de lineamientos, a las autoridades legalmente reconocidas, en los municipios y localidades, identificadas a través de la información obtenida y proporcionada por el INEGI, INPI, Secretaría de Asuntos Indígenas e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos de lo señalado en la Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, obteniéndose los siguientes resultados:

1. Acapulco
2. Costa Chica
3. Costa Grande
4. Centro
5. Montaña
6. Norte
7. Tierra Caliente

Derivado de lo anterior, se distribuyeron un total de 2,586, invitaciones y lineamientos, en 2,586 pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de las cuales más del treinta y seis por ciento, aceptaron su participación en el proceso de Consulta que nos ocupa, 942 pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; un treinta y cuatro punto once por ciento no

acepto participar, 893 pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; y, el restante no hubo respuesta, lo que representa que uno de cada tres pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, decidieron participar en el proceso de consulta respecto de la Iniciativa de **INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL ESTADO DE GUERRERO**, con motivo del cumplimiento de la acción de inconstitucionalidad 81/2018.

Atento a lo anterior, se distribuyeron a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero, a través de sus autoridades e instituciones representativas, en los municipios y localidades, identificadas de la información obtenida y proporcionada por el INEGI, INPI, Secretaría de Asuntos Indígenas e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como a continuación se detalla:

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Navidad de Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Praderas de Costa Azul</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cumbres de Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Colonia el Roble</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Chinameca</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alta Icacos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Farallon del Obispo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. 20 de Noviembre</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ayutotxtla</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Lázaro Cárdenas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Colonia Vista Hermosa</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio Negro</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cacahuatpec</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Navidad de Llano Largo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Cayaco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Puerto Marques</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cruces de Cacahuatpec</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Cantón</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El progreso de Cacahuatpec</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Apalani</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio Nuevo de los Muertos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Puerto Marques</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Huamuchitos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Puerto Marques</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Carrizo</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 40</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 45</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 30</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Los Ilamos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Isidro Gallinero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Parotillas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Espinadillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Xaltianguis</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Las Marías</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>La Calera</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San José</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Martín del Jovero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Colonia Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alto del Camarón</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Betania</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Venta Vieja</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Agua de Perro</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Sabanillas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Dos Arroyos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ejido Nuevo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Las Joyas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Paso Limonero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Nabor Ojeda</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Nopalitos</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Paso Limonero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Pochote</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Esmeralda</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 42</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Praderas de la costa azul</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Praderas de la costa azul</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Isidro</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Pie de la Cuesta</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Pedregoso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. San Agustín</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Unidos por Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>La Frontera</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. López Portillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Vista Azul</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alta Generación</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ex Campo de Tiro</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Santa Cecilia</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Tlamamacan</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Juan de Telcingo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Zitlala</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Santa Cecilia</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Miguel Alemán</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Lerdo de Tejada</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Amp. Cambio XXI</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Colonia Panorámica</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Carabali</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Palma Sola</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Lomas de San Juan</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Texca</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 21</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Kilómetro 22</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Paso de Texca</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Zapata</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cd. Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Radio Koko</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Palma Sola</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Villa Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Guerrero es Primero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Infonavit Alta Progreso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Praderas de Guadalupe</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. Kilometro 30</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Carabali</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Panorámica</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Francisco Villa Revolución</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Buena Vista</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Modulo Social Fovissste</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. El Veladero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. López Portillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Sinaí</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>24 de Octubre</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ampliación Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Zapata</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. El Rastro</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Comunidad. Renacimiento</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. La Maquina</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Los Manantiales</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Sabana</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Renacimiento</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. La Frontera</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. López Portillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. La Frontera</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Jardín</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Jardín Palmas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ricardo Mortet</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alta Cuauhtémoc</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Miguel Alemán</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Jardín Palmas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Santa Cruz</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio de la Fábrica</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio de las Crucitas</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio del Hueso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Barrio de la Guinea</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Juan Tetelango</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>San Agustín</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Praderas de Guadalupe</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>La Col. Gro, es Primero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Infonavit Alta Progreso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Francisco Villa</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Buenavista</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Modulo Social Fovissste</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Ampliación Simón Bolívar</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>La Zapata</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Radio Koko</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Veladero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Unidos por Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Sinahi</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>24 de Octubre</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>KM 30</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>López Portillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Col. Villa Guerrero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>KM 30</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Lomas de Aire</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Órganos de Juan R. Escudero</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Quemado</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Pelillo</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>El Zapote</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Loma Larga</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Palma Sola</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Inf. Alto Progreso</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Cd. La Frontera</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Loma Larga</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Acapulco</i>
<i>Acapulco de Juárez</i>	<i>Alta Generación 2000</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento de Chilapa)</i>	<i>Zitlala</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Chilpancingo)</i>	<i>Zitlala</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Cuatzoquitengo)</i>	<i>Malinaltepec</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Cuilapa)</i>	<i>Apanco de Mártir de Cuilapa</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Taxco)</i>	<i>Tlamacazapa</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Taxco)</i>	<i>Tlamacazapa</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Tepecoacuilco)</i>	<i>San Juan de Tetelcingo</i>
<i>Acapulco de Juárez (Asentamiento En Tixtla)</i>	<i>Atliaca</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Fuereño</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Llano Limón</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Llano Grande</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Pozolapa</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Loma Bonita</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Ojo de Agua anexo de Yerba Santa</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Santa Rosa</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plan Verde</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Huixtlatala</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Flor de Pascua</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plan de Ayala</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Cruz Alta</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Lázaro Cárdenas</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plan de San Marco</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Llano</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Rio Azul</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Loma Macho</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Laguna Seca</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Puerto Buen Vista</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Panorama</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Tierra Colorada</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Villa de las Flores</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Barranca Bejuco</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Lomada</i>
<i>Acatepec</i>	<i>San Marcos</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plan de Piedra</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Rincón de los Pinos</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Barranca Xoco</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Loma Ocote</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Llano Maizal</i>
<i>Acatepec</i>	<i>San Marcos Yerba Santa</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Ixtahuatpec</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Chirimoyo</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Mirador</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Yerba Santa</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Agua Tordillo</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Aguaxoco</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Aguacate</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Alcamani</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Acatepec	Apetzuca
Acatepec	Barranca Dulce
Acatepec	Barranca Piña
Acatepec	Barranca Pobre
Acatepec	Buena Vista
Acatepec	Caxitepec
Acatepec	Cerro Tigre
Acatepec	Rio Hacienda
Acatepec	Escalerilla Zapata
Acatepec	Cuixinipa
Acatepec	Villa de Guadalupe
Acatepec	Cerro Pelon
Acatepec	Barrio Nuevo
Acatepec	Lomatuza
Acatepec	Loma Tepec
Acatepec	Mexcalapa
Acatepec	Mexcaltepec
Acatepec	Tierra Blanca
Acatepec	Tres Cruces
Acatepec	Vista Hermosa
Acatepec	Xilotiancingo
Acatepec	Xochitepec
Acatepec	Zontecomapa
Acatepec	Tres Palos
Acatepec	Agua Fría
Acatepec	El Capulin
Acatepec	El Izote
Acatepec	Loma de la Silla
Acatepec	Agua Tomagua
Acatepec	Loma Maguey
Acatepec	Llano de la Parota
Acatepec	Monte Horeb
Acatepec	El Naranjo
Acatepec	EL Naranjo
Acatepec	Zilacayota
Acatepec	Plan Ojo de Agua
Acatepec	Barranca Mina
Acatepec	Los Pinos
Acatepec	Tepehuaje
Acatepec	San Juan de los Pinos
Acatepec	El Tejocote
Acatepec	Santa Cruz
Acatepec	Portezuelo
Acatepec	Cajeles
Acatepec	Rio Grande
Acatepec	Cerro Maguey
Acatepec	Ocote Capulin

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Acatepec</i>	<i>Cerro Gavilán</i>
<i>Acatepec</i>	<i>El Guayabo</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Yerba Buena</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Monte Alegre</i>
<i>Acatepec</i>	<i>La Prosperidad Blanco</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Cerro Ocotal</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Cuadrilla Nueva</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Camino Real</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Piedra Tuza</i>
<i>Acatepec</i>	<i>Plsn Ranchito</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>El Carrizo</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>El Manguito</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>San Francisco</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Rincón Peñitas</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>San Juan las Joyas</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Rincón de Cozahuapa</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Pochutla</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Xocoyolzingo</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Yupitepec</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tecolcuautla</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>San Andrés</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Rancho Escondido</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Santa Rosa</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Zacualpa</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Loma Bonita</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Agua Zarca</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Yerba Buena</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Buena Vista</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Alpoyecancingo</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Mitlancingo</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tsonteconcuicuilco</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tlachichilco</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tecoanapa</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Trapiche Viejo</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tecozajca</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Santa Catarina</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tepetlatipa</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Xitopontla</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tlacomulco</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tlalistak</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Oxtotitlan</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Ajuatetla</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tepoxtlán</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Oxtoyahualco</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Zompazolco</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Tenanzintitlan</i>
<i>Ahuacuotzingo</i>	<i>Xumiltepec</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Ajuchitlán del Progreso</i>	<i>Fresnos de Puerto Rico</i>
<i>Ajuchitlán del Progreso</i>	<i>La Comunidad</i>
<i>Ajuchitlán del Progreso</i>	<i>El Aguaje</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Loma Bonita</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>San Miguel El Grande</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>San José Lagunas</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Cruz Verde</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>El Arenal</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Almolonga</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Buena Vista</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Cerro Azul</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Cuyuxtla huac</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Chimaltepec</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Ixcuinatoyac</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Lomazoyatl</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Melchor Ocampo</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Tlahuapa</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Xochapa</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>San Miguelito</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>San Antonio</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Xonacatlan</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>San Vicente Zoyatlan</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>San Martincito</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Nuevo Zaragoza</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Acametla</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Ahuejutla</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Cruz Fandango</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Altamira</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>El Gitano</i>
<i>Alcozauca</i>	<i>Petlacalancingo</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Arcelia</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Azizintla</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Ixcatepec</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Cacahuananche</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Los Cajones</i>
<i>Arcelia</i>	<i>El Cirian</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Ixcatepec</i>
<i>Arcelia</i>	<i>La Concordia</i>
<i>Arcelia</i>	<i>La Providencia</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Mumuxtitlan</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Nicolas Bravo</i>
<i>Arcelia</i>	<i>San Andrés</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Xochitla</i>
<i>Arcelia</i>	<i>Zumpango</i>
<i>Atenango del Río</i>	<i>Comunidad La Barbonera</i>
<i>Atenango del Río</i>	<i>Comunidad Santiago Zacango</i>
<i>Atenango del Río</i>	<i>Comunidad Temalac</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Atenango del Río	Tuzantlan
Atenango del Río	Atlapa de Río
Atenango del Río	Filadelfia
Atenango del Río	Comunidad. San Juan Teocalcingo
Atenango del Río	Comunidad Tepetlapa
Atenango del Río	Comunidad Tequicuillo
Atenango del Río	Santa Cruz
Atenango del Río	Coacan
Atenango del Río	Comala de Gómez
Atenango del Río	Apanguito
Atenango del Río	Atenango del Río
Atlamajalcingo	Col. La Reforma
Atlamajalcingo	Col. Vicente Guerrero
Atlamajalcingo	Tepecocatlán
Atlamajalcingo	San Isidro Labrador
Atlamajalcingo	Santa Cruz
Atlamajalcingo	El Rosario
Atlamajalcingo del Monte	Plan de Guadalupe
Atlamajalcingo del Monte	Cuatipan
Atlamajalcingo del Monte	Mi Patria es Primero
Atlamajalcingo del Monte	Álvaro Obregón
Atlamajalcingo del Monte	Benito Juárez
Atlamajalcingo del Monte	Chinameca
Atlamajalcingo del Monte	Col. Guadalupe
Atlamajalcingo del Monte	Col. Juquila
Atlamajalcingo del Monte	Huehuetepic
Atlamajalcingo del Monte	Piedra Blanca
Atlixac	Tonalapa
Atlixac	Caxitepec
Atlixac	San Lucas Teocuitlapa
Atlixac	Los Manantiales
Atlixac	2 cruces
Atlixac	Los Pinos
Atlixac	Rancho Salitre
Atlixac	Coapala
Atlixac	Chalma
Atlixac	Mesones
Atlixac	Tlatauquitepec
Atlixac	Ahuixtla
Atlixac	Contepec
Atlixac	Coxiltepec
Atlixac	Xalpitzahuac
Atlixac	Texocolitlan
Atlixac	Linda Vista
Atlixac	Alpoyeca
Atlixac	Buena Vista
Atlixac	Hueytepec

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Atlixnac	Tecocomulapa
Atlixnac	El Potrero
Atlixnac	Tejocotitlan
Atlixnac	Santa Isabel
Atlixnac	Petatlan
Atlixnac	El Durazno
Atlixnac	Vista Hermosa
Atlixnac	San Miguel Xochimilco
Atlixnac	Las palmas
Atlixnac	Tres Palos
Atlixnac	Luis Donaldo Colosio
Atlixnac	Cacalotepec
Atlixnac	Huitzolotepec
Atlixnac	Chichihuatlan
Atlixnac	Ahuexotitlan
Atlixnac	San José
Atlixnac	Tlacotepec
Atlixnac	Petiazolapa
Atlixnac	Huixtlazala
Atlixnac	Lagunatepec
Atlixnac	Zoquitlan
Atlixnac	San Miguel Tonalapa
Atlixnac	Copaltepec
Atlixnac	Belen
Atlixnac	Lucerito
Atlixnac	Totolapa
Atlixnac	Hahuacatitlan
Atlixnac	Zapilotepec
Atlixnac	Vicente Guerrero
Atlixnac	Ixtlahuacorrall
Atlixnac	Huitzapala
Atlixnac	San Pedro Huitzapula
Atlixnac	Totozocoyo
Atlixnac	Calvario de Guadalupe
Atlixnac	Xaxocotla
Atlixnac	Ocopexco
Atlixnac	Yetepetitlan
Atlixnac	Ixmatla
Atlixnac	Agua Zarca
Atlixnac	Chichiltepec
Atlixnac	Tierra Colorada
Atoyac	Alcholoa
Atoyac de Álvarez	Cacalutla
Atoyac de Álvarez	Corral Falso
Atoyac de Álvarez	El Cacao
Atoyac de Álvarez	El Quemado
Atoyac de Álvarez	El Ticur

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Atoyac de Álvarez	El Camarón
Atoyac de Álvarez	Ixtla
Atoyac de Álvarez	Col. Cuauhtémoc
Atoyac de Álvarez	Caña de Agua
Atoyac de Álvarez	San Andres de la Cruz
Atoyac de Álvarez	San Francisco del Tibor
Atoyac de Álvarez	San Martin de las Flores
Atoyac de Álvarez	San Vicente de Benitez
Atoyac de Álvarez	San Vicente de Jesús
Atoyac de Álvarez	Santiago de la Unión
Atoyac de Álvarez	Trespasos del Rio
Atoyac de Álvarez	Zacualpan
Atoyac de Álvarez	Los Valles
Atoyac de Álvarez	Col. Mirador Fonseca
Atoyac de Álvarez	Las Trincheras
Atoyac de Álvarez	Los Llanos de Santiago
Atoyac de Álvarez	Plan de los Molinos
Atoyac de Álvarez	El Rincón de las Parotas
Atoyac de Álvarez	Rio Santiago
Ayutla de los Libres	Ocote Amarillo
Ayutla de los Libres	San Antonio Abad
Ayutla de los Libres	San Martín
Ayutla de los Libres	Arroyo Ocotlan
Ayutla de los Libres	El Coyul
Ayutla de los Libres	El Coyul
Ayutla de los Libres	El Coquillo
Ayutla de los Libres	La Palma
Ayutla de los Libres	El Potrero
Ayutla de los Libres	Rancho Ocoapa
Ayutla de los Libres	La Fatima
Ayutla de los Libres	La Concordia
Ayutla de los Libres	Ocotlán
Ayutla de los Libres	La Angostura
Ayutla de los Libres	Juquila
Ayutla de los Libres	Coxcatlan San Pedro
Ayutla de los Libres	Ahuacachahue
Ayutla de los Libres	Charco
Ayutla de los Libres	Vista hermosa
Ayutla de los Libres	Quiahuitepec
Ayutla de los Libres	El Piñal
Ayutla de los Libres	El Platanar
Ayutla de los Libres	El Paraíso
Ayutla de los Libres	Ahuexutla
Ayutla de los Libres	Cumbre de Yolotepec
Ayutla de los Libres	Tepango
Ayutla de los Libres	El Charquito
Ayutla de los Libres	Coxcatlan Candelaria

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Ayutla de los Libres	Coapinola
Ayutla de los Libres	La Guadalupe
Ayutla de los Libres	Vista Alegre
Ayutla de los Libres	Mezon Zapote
Ayutla de los Libres	La Cortina
Ayutla de los Libres	Tepuente
Ayutla de los Libres	Chacalapa
Ayutla de los Libres	Mezoncillo
Ayutla de los Libres	Ojo de Agua
Ayutla de los Libres	Col. San Felipe
Ayutla de los Libres	Crucero del Zapote
Ayutla de los Libres	La Lima
Ayutla de los Libres	El Zapote
Ayutla de los Libres	El Vano
Ayutla de los Libres	Atocutla
Ayutla de los Libres	Filo de Caballo
Ayutla de los Libres	El Camalotes 2
Ayutla de los Libres	El Mirador
Ayutla de los Libres	Santiago Yolotepec
Ayutla de los Libres	Los Amates
Ayutla de los Libres	El Progreso
Ayutla de los Libres	El Sauce
Ayutla de los Libres	La Palma Nuevo Paraíso
Ayutla de los Libres	El Timbre
Ayutla de los Libres	Plan de Gatica
Ayutla de los Libres	Barranca Tecoani
Ayutla de los Libres	Ciénega del Sauce
Ayutla de los Libres	El Limón
Ayutla de los Libres	Rama Rosa
Ayutla de los Libres	Tutepec
Ayutla de los Libres	San Felipe
Ayutla de los Libres	Tierra Blanca
Ayutla de los Libres	Plan del Paraíso
Ayutla de los Libres	Col. los Mangos
Ayutla de los Libres	La Azozuca
Ayutla de los Libres	El Mesón
Ayutla de los Libres	Xihuitlapa
Ayutla de los Libres	Cacalutla
Ayutla de los Libres	Rancho Nuevo
Ayutla de los Libres	La Unificada
Ayutla de los Libres	El Parotillo
Ayutla de los Libres	Barranca de Guadalupe
Ayutla de los Libres	Te Cruz
Ayutla de los Libres	Yerba Santa
Ayutla de los Libres	Rio Velero
Ayutla de los Libres	Col Cruz Alta
Ayutla de los Libres	Cerro Gordo Viejo

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Ayutla de los Libres	San Antonio Abad
Ayutla de los Libres	Tecomulapa
Ayutla de los Libres	Col. La Villa
Ayutla de los Libres	Apantla
Ayutla de los Libres	Col. Barrio Nuevo
Ayutla de los Libres	Col. Netzahualcoyotl
Ayutla de los Libres	Cerro Gordo Nuevo
Ayutla de los Libres	Col. Amp. Barrio Nuevo
Ayutla de los Libres	Col. Ampl. La Villa
Ayutla de los Libres	Col. Centro
Ayutla de los Libres	Col. Independencia
Ayutla de los Libres	Col. Vicente Guerrero
Ayutla de los Libres	Aol. Ampl. Vicente Guerrero
Ayutla de los Libres	Col. Luis Donaldo Colosio
Ayutla de los Libres	Unidad Habitacional Magisterial
Ayutla de los Libres	Col. Israel Noguera Otero
Ayutla de los Libres	Col. San José
Ayutla de los Libres	Col. La Reforma
Ayutla de los Libres	Col. Miguel Hidalgo
Ayutla de los Libres	Col. San Francisco
Ayutla de los Libres	Col. Justicia Agraria
Ayutla de los Libres	Col. Lázaro Cárdenas
Ayutla de los Libres	Colotepec
Ayutla de los Libres	Cotzalzin
Ayutla de los Libres	Coxcatlan Candelaria
Ayutla de los Libres	Crucero de Tonalá
Ayutla de los Libres	Cuadrilla Nueva
Ayutla de los Libres	Cuanacazapa
Ayutla de los Libres	Loc. Del Valle
Ayutla de los Libres	El Capulin
Ayutla de los Libres	El Guineo
Ayutla de los Libres	El Refugio
Ayutla de los Libres	El Tehuaje
Ayutla de los Libres	El Torito
Ayutla de los Libres	El Rincón
Ayutla de los Libres	Carabali Grande
Ayutla de los Libres	La Haciendita
Ayutla de los Libres	La Unión
Ayutla de los Libres	Progreso Siglo XXI
Ayutla de los Libres	Palma Sola
Ayutla de los Libres	Plan de Bajío
Ayutla de los Libres	Pozolapa
Ayutla de los Libres	San Miguel
Ayutla de los Libres	Tepango
Ayutla de los Libres	Tepango Delegación
Ayutla de los Libres	Tierra Colorada
Ayutla de los Libres	Tlachimala

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Ayutla de los Libres	Tlalapa
Ayutla de los Libres	Lostepetates
Ayutla de los Libres	Zacatula
Ayutla de los Libres	Zempazulco
Ayutla de los Libres	El Rosario
Azoyú	El Carrizo
Azoyú	Huehuetán
Azoyú	La Pelota
Azoyú	Lomas del Vidal
Azoyú	los Metales
Azoyú	Macahuite
Azoyú	Maxmadi
Azoyú	Quetzalapa
Azoyú	San Isidro el Puente
Azoyú	Tenango
Azoyú	Zapotitlán de la Fuente
Azoyú	La Pelota
Azoyú	La Bocana
Azoyú	El Arenal
Azoyú	Arcelia del Progreso
Azoyú	Banco de Oro
Azoyú	los Chegües
Azoyú	Talapilla
Benito Juárez	San Jerónimo de J.
Benito Juárez	Llano Real
Benito Juárez	Los Órganos
Benito Juárez	Los Toros
Benito Juárez	Arenal de Gómez
Benito Juárez	Arenal del Centro
Benito Juárez	El Tomatal
Chilapa de Álvarez	Acalco
Chilapa de Álvarez	Rincón de Chautla
Chilapa de Álvarez	Samacingo
Chilapa de Álvarez	San ángel
Chilapa de Álvarez	San Antonio Hueytepec
Chilapa de Álvarez	San Jerónimo Palantla
Chilapa de Álvarez	San Marcos Majada de Toro
Chilapa de Álvarez	San Marquitos
Chilapa de Álvarez	San Pedro
Chilapa de Álvarez	Santa Ana
Chilapa de Álvarez	Santa Catarina
Chilapa de Álvarez	Santa Cruz
Chilapa de Álvarez	Tecongo
Chilapa de Álvarez	Tecongo II
Chilapa de Álvarez	Tenexatlajco
Chilapa de Álvarez	Teomatatlán
Chilapa de Álvarez	Tepango

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilapa de Álvarez	Tepehuixco
Chilapa de Álvarez	Tepetlacingo
Chilapa de Álvarez	Tepexaxocotitlán
Chilapa de Álvarez	Tepozcuautla
Chilapa de Álvarez	Tepozonalco
Chilapa de Álvarez	Terrero 1
Chilapa de Álvarez	Tetitlan de la Lima
Chilapa de Álvarez	Tetitlan II
Chilapa de Álvarez	Tetlixtac
Chilapa de Álvarez	Teypalco
Chilapa de Álvarez	Tlacoaxtla
Chilapa de Álvarez	Tlalahuapa
Chilapa de Álvarez	Tlalcórral
Chilapa de Álvarez	Xochitempa
Chilapa de Álvarez	Acahuhuetlan
Chilapa de Álvarez	Acatlan
Chilapa de Álvarez	Ahuihuiyucó
Chilapa de Álvarez	Talpizaco Ajacayan
Chilapa de Álvarez	Taltizapango
Chilapa de Álvarez	Tlamixtlahuacan
Chilapa de Álvarez	Tlatempa
Chilapa de Álvarez	Tlaxinga
Chilapa de Álvarez	Tlayelpa
Chilapa de Álvarez	Tres Cruces
Chilapa de Álvarez	Trigomila
Chilapa de Álvarez	Tula
Chilapa de Álvarez	Tula
Chilapa de Álvarez	Tzicaixtlahuac
Chilapa de Álvarez	Vista Hermosa
Chilapa de Álvarez	Xicotlan
Chilapa de Álvarez	Xiloxuchitlan
Chilapa de Álvarez	Xochicalco
Chilapa de Álvarez	Xochimilco
Chilapa de Álvarez	Xolotepec
Chilapa de Álvarez	Xolotepec
Chilapa de Álvarez	Xulchuchiu
Chilapa de Álvarez	Zacapexco
Chilapa de Álvarez	Zacazonapa
Chilapa de Álvarez	Zelocotitlan
Chilapa de Álvarez	Zinantla
Chilapa de Álvarez	Zinenezintla
Chilapa de Álvarez	Zinzintitlan
Chilapa de Álvarez	Zizicazapa
Chilapa de Álvarez	Zompeltepec
Chilapa de Álvarez	Zoquitipa
Chilapa de Álvarez	Ayacaxtepec
Chilapa de Álvarez	Los Claveles

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilapa de Álvarez	Fraccionamiento los Reyes
Chilapa de Álvarez	Fraccionamiento los Reyes
Chilapa de Álvarez	Col.F.D.P
Chilapa de Álvarez	Chilapa
Chilapa de Álvarez	Corral de Piedra
Chilapa de Álvarez	24 de Febrero
Chilapa de Álvarez	El Calvario
Chilapa de Álvarez	Ocuituco
Chilapa de Álvarez	Ocutla
Chilapa de Álvarez	Olinga
Chilapa de Álvarez	Pantitlán
Chilapa de Álvarez	Papaxtla
Chilapa de Álvarez	Plan de Conejo
Chilapa de Álvarez	Popocatezín
Chilapa de Álvarez	Popoyatlajco
Chilapa de Álvarez	Pueblo Viejo
Chilapa de Álvarez	Ranchito de Amolixtlahuacan
Chilapa de Álvarez	Rancho Coaquimixco
Chilapa de Álvarez	Acazacatla
Chilapa de Álvarez	Acojtapachitlan
Chilapa de Álvarez	Acuentla
Chilapa de Álvarez	Agua Fria
Chilapa de Álvarez	Agua Zarca
Chilapa de Álvarez	Ahuxtla
Chilapa de Álvarez	Ahuacotzintla
Chilapa de Álvarez	Ahuexotitlan
Chilapa de Álvarez	Ahuexotitlan
Chilapa de Álvarez	Ahuehueijtic
Chilapa de Álvarez	Alcazacan
Chilapa de Álvarez	Amate Amarillo
Chilapa de Álvarez	Amiltepec
Chilapa de Álvarez	La Villa
Chilapa de Álvarez	Atempla
Chilapa de Álvarez	Atzacualoya
Chilapa de Álvarez	Axopilco
Chilapa de Álvarez	Ayahualco
Chilapa de Álvarez	Ayahualulco
Chilapa de Álvarez	Barranca Onda
Chilapa de Álvarez	Buena Vista
Chilapa de Álvarez	Buena Vista de las Pilas
Chilapa de Álvarez	Buena Vista del Plan
Chilapa de Álvarez	Buena Vista del Rio
Chilapa de Álvarez	Cacalotepec II
Chilapa de Álvarez	Alhuaxtitlan
Chilapa de Álvarez	Cajeltitlan
Chilapa de Álvarez	Cantera Rosa
Chilapa de Álvarez	Chacatlan

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilapa de Álvarez	Chautla
Chilapa de Álvarez	Cuamancingo
Chilapa de Álvarez	Coaquimixco
Chilapa de Álvarez	Coatzingo
Chilapa de Álvarez	Colonia Cojtenco
Chilapa de Álvarez	Los Pinos
Chilapa de Álvarez	San Jerónimo de Palantla
Chilapa de Álvarez	Xochitempa II
Chilapa de Álvarez	Colotepec
Chilapa de Álvarez	Crucero Alto
Chilapa de Álvarez	Cruceri de Tlalcomulco
Chilapa de Álvarez	Cuadrilla Nueva
Chilapa de Álvarez	Cuauhtenango
Chilapa de Álvarez	Cuamañotepec
Chilapa de Álvarez	Cuonetzingo
Chilapa de Álvarez	El Apazote
Chilapa de Álvarez	El Jaguey
Chilapa de Álvarez	El Limón
Chilapa de Álvarez	El Mezon
Chilapa de Álvarez	El Paraíso
Chilapa de Álvarez	El Peral
Chilapa de Álvarez	El Pinoral
Chilapa de Álvarez	El Refugio
Chilapa de Álvarez	El Terrero(Anexo Santa Catarina)
Chilapa de Álvarez	El Terrero
Chilapa de Álvarez	Delegación Zoyatal
Chilapa de Álvarez	Delegación Zoyatal
Chilapa de Álvarez	Flor Morada
Chilapa de Álvarez	Ignotepec
Chilapa de Álvarez	La Cienega
Chilapa de Álvarez	La Mohonera
Chilapa de Álvarez	Providencia
Chilapa de Álvarez	Lamazintla
Chilapa de Álvarez	Los Amates
Chilapa de Álvarez	Lodo Grande
Chilapa de Álvarez	Loma de los Pinos
Chilapa de Álvarez	Los Magueyes
Chilapa de Álvarez	Macuixctlan
Chilapa de Álvarez	Matlala
Chilapa de Álvarez	Mexcalcingo
Chilapa de Álvarez	Mexcaltepec I
Chilapa de Álvarez	Mexcaltepec II
Chilapa de Álvarez	Miraflor
Chilapa de Álvarez	Nejapa
Chilapa de Álvarez	Ocotemactitlan
Chilapa de Álvarez	Tlalhuic
Chilapa de Álvarez	Tlalixtlatipan

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilapa de Álvarez	Tlalixtlahuacan
Chilapa de Álvarez	Tlalpizaco Agua Zarca
Chilapa de Álvarez	Tlanipatla
Chilapa de Álvarez	Atenxoxola
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Florida 3° Etapa
Chilpancingo de los Bravo	La Ladera
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nuevo Horizonte
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ruffo Figueroa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Timotlan
Chilpancingo de los Bravo	Col. Morelos
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Azteca
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ocozuapa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Independencia
Chilpancingo de los Bravo	Localidad Omiltemi
Chilpancingo de los Bravo	Col. S.N.T.E
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación "SEDUE"
Chilpancingo de los Bravo	Col. Bella Vista
Chilpancingo de los Bravo	Col Cuernavaca
Chilpancingo de los Bravo	COL. José López Portillo
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Juan
Chilpancingo de los Bravo	Col. Sección Séptima
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad. Amojileca
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad. Rincón de Alcaparrosa
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad Agua Hernández
Chilpancingo de los Bravo	Col. Plan de Ayala
Chilpancingo de los Bravo	Col. Progreso
Chilpancingo de los Bravo	Col. Francisco Villa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lázaro Cárdenas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación Pino Suárez
Chilpancingo de los Bravo	Col. Movimiento Territorial Urbano Popular
Chilpancingo de los Bravo	Col. Casas Geo - Edificios
Chilpancingo de los Bravo	Col. Libertad
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas de Xomomulco
Chilpancingo de los Bravo	Col. Vicente Guerrero
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación Santa Cruz Norte
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. La Era Etapa 1
Chilpancingo de los Bravo	Col. Santa Cruz Norte
Chilpancingo de los Bravo	Col. Colinas del Valle
Chilpancingo de los Bravo	Col. Alianza Popular
Chilpancingo de los Bravo	Col. Roma Poniente
Chilpancingo de los Bravo	Col. Centro
Chilpancingo de los Bravo	Col. C.N.O.P Sección "C"
Chilpancingo de los Bravo	Col. C.N.O.P Sección "B"
Chilpancingo de los Bravo	Col. Juquila
Chilpancingo de los Bravo	Col. Texcalco
Chilpancingo de los Bravo	Col. Pradera

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nueva Esperanza
Chilpancingo de los Bravo	Col. 6 de Julio
Chilpancingo de los Bravo	Col. Loma de los Insurgentes
Chilpancingo de los Bravo	Col. Francisco Javier Mina
Chilpancingo de los Bravo	Col. Diana Laura
Chilpancingo de los Bravo	Col. 13 de Junio
Chilpancingo de los Bravo	Col. Tequimil
Chilpancingo de los Bravo	Col. Flores Baños
Chilpancingo de los Bravo	Col. 11 de Marzo
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Eden
Chilpancingo de los Bravo	Col. 5 de Enero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Omiltemi
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Suspeg
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad de Carrizal de Pinzón
Chilpancingo de los Bravo	Col. Terreno
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad las Cuinato Yac
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad los Cimientos
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas del Poniente
Chilpancingo de los Bravo	Col. PRI
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Candelaria
Chilpancingo de los Bravo	Col. Renovación
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad de Jaleaca de Catalán
Chilpancingo de los Bravo	Col. Brisas
Chilpancingo de los Bravo	Chautipan
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. La Nuez
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Las Torres
Chilpancingo de los Bravo	Comunidad Indígena Emperador Cuauhtémoc
Chilpancingo de los Bravo	Tepoxtiapan
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Villas Laurel
Chilpancingo de los Bravo	Col. Guadalupe
Chilpancingo de los Bravo	Col. Héroes de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo	Col. P.R.D.
Chilpancingo de los Bravo	Col. Corregidora
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Amate
Chilpancingo de los Bravo	Col. José María Pino Suarez Parte Baja
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nicolas Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. María Dolores
Chilpancingo de los Bravo	Condominio Villa Huacapa
Chilpancingo de los Bravo	Unidad Habitacional Rubén Figueroa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Vista Alegre
Chilpancingo de los Bravo	Col. Heberta Castillo Martínez
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Polvorín
Chilpancingo de los Bravo	Xocomanatlan
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación
Chilpancingo de los Bravo	Col. Aguila
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villa del Sol

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	El Huajal
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas del Pedregal
Chilpancingo de los Bravo	Col. 4 de Marzo
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Carlos
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Haciendita Aeropuerto
Chilpancingo de los Bravo	Col. 10 de Abril
Chilpancingo de los Bravo	Col. Zona Industrial
Chilpancingo de los Bravo	Col. 1° de Mayo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Mirador
Chilpancingo de los Bravo	Col. 1 De Mayo 2° Sección
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nacionalista
Chilpancingo de los Bravo	San José
Chilpancingo de los Bravo	Col. Emiliano Zapata
Chilpancingo de los Bravo	Col. Reforma
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Palmar
Chilpancingo de los Bravo	Col. Del Servidor Agrario
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ombu
Chilpancingo de los Bravo	Col. 14 de Febrero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villas de las Flores
Chilpancingo de los Bravo	Ampliación Bugambillas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villa Independencia S/B
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villa Independencia
Chilpancingo de los Bravo	Barrio de San Mateo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Florida 2 Etapa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas Verdes
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Rafael Norte
Chilpancingo de los Bravo	Col. Huaxcorral
Chilpancingo de los Bravo	Col. Alta Vista
Chilpancingo de los Bravo	Col. Juan N. Álvarez
Chilpancingo de los Bravo	Col. Santa Julia
Chilpancingo de los Bravo	Ampliación Terrazas
Chilpancingo de los Bravo	21 De Septiembre
Chilpancingo de los Bravo	Col. Alborada
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento Unidos por Guerrero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Bosque del Oriente
Chilpancingo de los Bravo	Col. Moisés Castillo
Chilpancingo de los Bravo	San Miguel
Chilpancingo de los Bravo	San Cristóbal
Chilpancingo de los Bravo	Santa Barbara
Chilpancingo de los Bravo	Santa Rita
Chilpancingo de los Bravo	Chautipan
Chilpancingo de los Bravo	Aguajito
Chilpancingo de los Bravo	Coapango
Chilpancingo de los Bravo	Huacalapa
Chilpancingo de los Bravo	Emperador Cuauhtémoc
Chilpancingo de los Bravo	Colonia Universidad
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación Unidad Deportiva

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. Paraíso Siglo XXI
Chilpancingo de los Bravo	Col. Rosario Ibarra
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Ciénega
Chilpancingo de los Bravo	Barrancas las Calaveras
Chilpancingo de los Bravo	Col. Yerbabuena
Chilpancingo de los Bravo	Col. la Margarita
Chilpancingo de los Bravo	Col. Pino Suarez
Chilpancingo de los Bravo	Col. Elías Naime
Chilpancingo de los Bravo	Col. 24 de Febrero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Nueva Revolución
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villa Victoria
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Porvenir
Chilpancingo de los Bravo	Col. Eduardo Neri
Chilpancingo de los Bravo	Col. Dr. Catalán
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amp. 4 de Abril
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amp. Florida
Chilpancingo de los Bravo	Col. Francisco Figueroa Mata
Chilpancingo de los Bravo	Col. Obrera
Chilpancingo de los Bravo	Col. Arboleda
Chilpancingo de los Bravo	Col. Renacimiento
Chilpancingo de los Bravo	Col. Valle de Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Ampliación Renacimiento
Chilpancingo de los Bravo	Col. Jardín los Pinos
Chilpancingo de los Bravo	Col. PPS
Chilpancingo de los Bravo	Col. Victoria
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Terraza
Chilpancingo de los Bravo	Col. Las Estrellas
Chilpancingo de los Bravo	Ampliación San Rafael Norte
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento Valle Verde Norte
Chilpancingo de los Bravo	Barranca del Tule
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento Really
Chilpancingo de los Bravo	Col. el Huajal
Chilpancingo de los Bravo	Barrio de Santa Cruz
Chilpancingo de los Bravo	Col. José Francisco Ruíz Massieu
Chilpancingo de los Bravo	Col. Noche Buena
Chilpancingo de los Bravo	Col. América
Chilpancingo de los Bravo	Col. Cafellana Mande
Chilpancingo de los Bravo	Col. Bugambilias
Chilpancingo de los Bravo	Col. El Salado
Chilpancingo de los Bravo	Col. Sedue
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Villa Silvestres
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amelitos I
Chilpancingo de los Bravo	Col. María de la O
Chilpancingo de los Bravo	Amp. Leyes de Reforma
Chilpancingo de los Bravo	Col. Fracc. Cumbre
Chilpancingo de los Bravo	Col. 4 de abril
Chilpancingo de los Bravo	Col. Las Palmas

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. Fraccionamiento Omb
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Pedro
Chilpancingo de los Bravo	Col. Servidor Publico
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Villas San Rafael
Chilpancingo de los Bravo	José M. Izazaga
Chilpancingo de los Bravo	Colonia Tatagildo
Chilpancingo de los Bravo	AV. Guerrero Col. Centro
Chilpancingo de los Bravo	Col. Diamante
Chilpancingo de los Bravo	Col. Benito Juárez
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento Melendes
Chilpancingo de los Bravo	Col. Cuauhtémoc
Chilpancingo de los Bravo	Fraccionamiento Aztecas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Inviso
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ángel Aguirre Rivera
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. La Era II
Chilpancingo de los Bravo	Tepetates
Chilpancingo de los Bravo	El Calvario
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo
Chilpancingo de los Bravo	El Tejocote
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los bravo
Chilpancingo de los Bravo	El fresno
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Los Sauces
Chilpancingo de los Bravo	Zoyatepec
Chilpancingo de los Bravo	Col. Guerrero 200
Chilpancingo de los Bravo	El Ciruelar
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Rio Verde
Chilpancingo de los Bravo	Primer Congreso de A.
Chilpancingo de los Bravo	Col. San José Oriente
Chilpancingo de los Bravo	Col. Apantzingo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Niños Héroes
Chilpancingo de los Bravo	Col. Atonzahualco
Chilpancingo de los Bravo	Col. Miguel Hidalgo
Chilpancingo de los Bravo	Atlitenco Oriente
Chilpancingo de los Bravo	Antorcha Popular
Chilpancingo de los Bravo	Col. Linda Vista
Chilpancingo de los Bravo	Col. EL Encanto
Chilpancingo de los Bravo	con nombre (Ilegible)
Chilpancingo de los Bravo	Col. Gobernadores
Chilpancingo de los Bravo	Villas Parador Z. Rubi
Chilpancingo de los Bravo	Unidad Habitacional Huahutla
Chilpancingo de los Bravo	Coacoyulillo
Chilpancingo de los Bravo	La Haciendita
Chilpancingo de los Bravo	Julian Blanco
Chilpancingo de los Bravo	Rincón de la Vía

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Petaquillas
Chilpancingo de los Bravo	Tepechicotlan
Chilpancingo de los Bravo	Cajelitos
Chilpancingo de los Bravo	Carrizal de la Via
Chilpancingo de los Bravo	Mohoneras
Chilpancingo de los Bravo	El Ocotito
Chilpancingo de los Bravo	Buena Vista de la Salud
Chilpancingo de los Bravo	Acahuizotla
Chilpancingo de los Bravo	Palo Blanco
Chilpancingo de los Bravo	Mazatlán
Chilpancingo de los Bravo	LLanos de Tepoxtepec
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Río Azul
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villas Parador Diamante
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ima. 1 Sección
Chilpancingo de los Bravo	Col. San Gabriel
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Revolución
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Cinca
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Dom Ely
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amp. Revolución
Chilpancingo de los Bravo	fracc. 2do de Nov
Chilpancingo de los Bravo	Los Sentimientos de la Nación
Chilpancingo de los Bravo	Digna Ochoa y Placido
Chilpancingo de los Bravo	Tepoxtlapan
Chilpancingo de los Bravo	Tlahuizapa
Chilpancingo de los Bravo	Renacimiento
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Los Alarcón
Chilpancingo de los Bravo	Conjunto Habitacional Jacarandas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Rubén Mora
Chilpancingo de los Bravo	Fracc. Reforma
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Haciendita
Chilpancingo de los Bravo	Col Loma Bonita
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Lima
Chilpancingo de los Bravo	Col. Salubridad
Chilpancingo de los Bravo	Col. Paludismo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Jardines de Ocotepec
Chilpancingo de los Bravo	Col. Villas Caminos Sur
Chilpancingo de los Bravo	Col. México
Chilpancingo de los Bravo	Col. Margarita Viguri
Chilpancingo de los Bravo	Col. PRT
Chilpancingo de los Bravo	Col. Las Pilitas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Juquila Oriente
Chilpancingo de los Bravo	La Laja
Chilpancingo de los Bravo	Col. José M. Pino Suárez Parte Baja

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Chilpancingo de los Bravo	Col. Amate
Chilpancingo de los Bravo	Col. Las Estrellas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Moctezuma
Chilpancingo de los Bravo	La Colonia Electricistas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ixquiapa
Chilpancingo de los Bravo	Tlocoellell
Chilpancingo de los Bravo	Col. Ampliación Caminosa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Caminos
Chilpancingo de los Bravo	F. Campeche
Chilpancingo de los Bravo	Lomas del Huajal
Chilpancingo de los Bravo	Col. Santa Rosa
Chilpancingo de los Bravo	Col. La Cumbre
Chilpancingo de los Bravo	Loma de Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	26 de Septiembre
Chilpancingo de los Bravo	Col. Guadalupe Norte.
Chilpancingo de los Bravo	Colonia Nuevo México
Chilpancingo de los Bravo	Col. Xocomulco
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lomas del Porvenir
Chilpancingo de los Bravo	Col. Juana Arcos de Moreno
Chilpancingo de los Bravo	Asentamiento Jacaranda
Chilpancingo de los Bravo	Col. Centro Calle Galeana
Chilpancingo de los Bravo	Col. Hermenegildo Galeana
Chilpancingo de los Bravo	Col. Lucía Alcocer
Chilpancingo de los Bravo	Amp. Lázaro Cárdenas
Chilpancingo de los Bravo	Monte Casino
Chilpancingo de los Bravo	Col. Vista Hermosa
Chilpancingo de los Bravo	Col. Polvorín Sección B
Chilpancingo de los Bravo	Zona Industrial Etapa 1
Chilpancingo de los Bravo	Col. Tierras Prietas
Chilpancingo de los Bravo	Col. Cedros Poniente
Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Anáhuac Chilpancingo de lo Bravo
Chilpancingo de los Bravo	Col. Mi Patria es Primero
Chilpancingo de los Bravo	Col. Polanco
Chilpancingo de los Bravo	Col. C.N.O.P Sección "A"
Chilpancingo de los Bravo	Col. Vista Alegre
Cochoapa el Grande	Barranca de la Palma
Cochoapa el Grande	Cahuañaña Centro
Cochoapa el Grande	El Cocoyul I
Cochoapa el Grande	San Cristobalito
Cochoapa el Grande	San Felipe de Jesús
Cochoapa el Grande	San Lucas
Cochoapa el Grande	Pueblo Viejo
Cochoapa el Grande	Rancho San Martín
Cochoapa el Grande	Rio Encajonado
Cochoapa el Grande	San Miguel Amoltepec
Cochoapa el Grande	San Miguel Amoltepec Viejo

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Cochoapa el Grande	San Miguel
Cochoapa el Grande	Tierra Blanquita
Cochoapa el Grande	Yozondacua Nuevo
Cochoapa el Grande	Arroyo Prieto
Cochoapa el Grande	Col. San Miguel
Cochoapa el Grande	Cahuañaña
Cochoapa el Grande	Calpanapa
Cochoapa el Grande	Agua Salada
Cochoapa el Grande	Llano de Zacatero
Cochoapa el Grande	Chilpancinguito
Cochoapa el Grande	Cochoapa El Grande
Cochoapa el Grande	Llano de la Chuparrosa
Cochoapa el Grande	Llano de la Laguna
Cochoapa el Grande	La Barca
Cochoapa el Grande	La Cienega
Cochoapa el Grande	El Coyul 2
Cochoapa el Grande	San Miguel Amoltepec Nuevo
Cochoapa el Grande	Tierra Campesina
Cochoapa el Grande	Tierra de Algodón
Cochoapa el Grande	Yozondacua Llano del Carmen
Cochoapa el Grande	Yuku Nuhu Kaxin
Cochoapa el Grande	Los Pinos
Copala	Ojo de Agua las Salinas
Copala	Col. Barrio Nuevo
Copala	Col. El arroyo
Copala	El Huicon
Copala	Charchove
Copala	El fogón
Copala	Celaya
Copala	Col. Centro
Copala	Crucero de Campanilla
Copala	Copala
Copala	La Loma
Copala	Vista Hermosa
Copala	Las Flores
Copala	El Maguey
Copala	Enrique Rodríguez Cruz
Copala	Isaltepec "Las Parotas"
Copala	Campanilla
Copala	EL Papagayo
Copala	La Fortuna
Copala	Los Lirios
Copala	Las Lajas
Copala	La Cañada de Arroz
Copala	Las Peñas
Cópala	El Carizzo
Cópala	Atrixco

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Cópala	Col. Juan N. Álvarez
Copalillo	Comunidad. Acingo
Copalillo	Copalillo. Barrio de San Juan
Copalillo	Copalillo. Barrio de san Miguel
Copalillo	Copalillo
Copalillo	Copalillo
Copalillo	Col. El Calvario (Copalillo)
Copalillo	Hueyeatl
Copalillo	Peperuches
Copalillo	San Juan Tehuehuizingo
Copalillo	Tlayahualco
Copalillo	Comunidad Zicapa
Copalillo	Copalillo
Copalillo	Comunidad. San Miguel Mexquitepec
Copalillo	Comunidad Tenantitlán
Copalillo	Colonia Xochitepec
Copalillo	Comunidad. Tlalcozotitlán
Copalillo	Delegación Las Minas
Copalillo	Zacualpan
Copalillo	Ahuaxitlán
Copalillo	Alta Vista
Copalillo	Copalillo
Copalillo	Cascalotera
Copalillo	Col. Candelaria Copalillo
Copalillo	Col. Cuauhtémoc, copalillo
Copalillo	Colonia Tehuichillo
Copalillo	Las Tinajas
Copalillo	El Cascalote
Copalillo	Mezquitlan
Copalillo	Hueyexale
Copalillo	San Francisco Ozlutla
Copalillo	Papalutla
Copalillo	Chimalacacingo
Copanatoyac	5 de mayo
Copanatoyac	La Reforma
Copanatoyac	Tlacotepec
Copanatoyac	Nuevo Iguala
Copanatoyac	Ocoapa
Copanatoyac	Las Palmas anexo de Ocoapa
Copanatoyac	Ocatepec
Copanatoyac	Vista Alegre
Copanatoyac	Chalmita
Copanatoyac	El Ocotito
Copanatoyac	Santa Cruz
Copanatoyac	La Concepción
Copanatoyac	Plan de San Miguel
Copanatoyac	Potoichan

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Copanatoyac	Buena vista
Copanatoyac	Santa Anita
Copanatoyac	Plan de Lagunilla
Copanatoyac	Tlaquetzalapa
Copanatoyac	Zacazonapa
Copanatoyac	Cuatololo
Copanatoyac	Zacaixtlahuacan
Copanatoyac	Cacahuatepec
Copanatoyac	Yelotepec
Copanatoyac	Yelotepec
Copanatoyac	La trinchera
Copanatoyac	Xitomatla
Copanatoyac	Ocotequila
Copanatoyac	Ocotillo
Copanatoyac	Patlicha
Copanatoyac	Santa Cruz Verde
Copanatoyac	Ozcotcingo
Copanatoyac	Las cruces
Copanatoyac	Crucero de Ozcotcingo
Copanatoyac	Crucero de Oztocingo
Copanatoyac	Ahuastepec
Copanatoyac	Barrio de la Luz
Copanatoyac	Barrio del Pino
Copanatoyac	Barrio de San José
Copanatoyac	Barrio del Calvario
Copanatoyac	Tepeyac
Copanatoyac	Barrio 3 de mayo
Copanatoyac	Copanatoyac
Copanatoyac	Quiahuetelpec
Copanatoyac	San Vicente Amole
Copanatoyac	San Vicente Amole
Copanatoyac	Ocotito
Copanatoyac	Totohuhutlan
Copanatoyac	Cozondiapa
Copanatoyac	Guacamayo
Copanatoyac	Platanar
Copanatoyac	Rancho Escondido
Copanatoyac	Buena Vista
Copanatoyac	Loma Bonita
Copanatoyac	La Asuncion
Copanatoyac	San Agustín Ocoapa
Copanatoyac	Ocotito
Copanatoyac	Castilla del Cerro
Copanatoyac	San Marcos
Copanatoyac	San Gabriel
Coyuca de Benítez	San Juan del Rio
Coyuca de Benítez	San Martin Tixtlancingo

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Coyuca de Benítez	San José Aguas Zarca
Coyuca de Benítez	Platanillo
Coyuca de Benítez	Ocotillo
Coyuca de Benítez	El Porvenir
Coyuca de Benítez	San Isidro
Coyuca de Benítez	San Isidro V.R
Coyuca de Benítez	Yetla
Coyuca de Benítez	Col. Primero de Enero
Coyuca de Benítez	Obrera Campesina
Coyuca de Benítez	San Martin
Coyuca de Benítez	Cahuatitan
Coyuca de Benítez	Lázaro Cárdenas
Coyuca de Benítez	Bejuco
Coyuca de Benítez	Tranquitas
Coyuca de Benítez	Los Cimientos
Coyuca de Benítez	Barrio Nuevo de Alaja
Coyuca de Benítez	El Provenir
Coyuca de Benítez	Cerrito de oro
Coyuca de Benítez	El Papayo
Coyuca de Benítez	Huamuchito
Coyuca de Benítez	Colonia Brasilia
Coyuca de Benítez	Borbonal
Coyuca de Benítez	Rancho del Santo
Coyuca de Benítez	Las Palmas
Coyuca de Benítez	San Nicolas
Coyuca de Benítez	Barrio Nuevo
Coyuca de Benítez	Aserradero de los Salinas
Coyuca de Benítez	Penjamo
Coyuca de Benítez	Playa del Carrizal
Coyuca de Benítez	El Zapote
Coyuca de Benítez	San Salvador los Pozos
Coyuca de Benítez	San José Mogollon
Coyuca de Benítez	Las Pulgas
Coyuca de Benítez	Santa Cruz del Rio
Coyuca de Benítez	Paso Real
Coyuca de Benítez	Cayaco
Coyuca de Benítez	El Embarcadero
Coyuca de Benítez	Zapotillo
Coyuca de Benítez	Bajos de Ejido
Coyuca de Benítez	Ejido Viejo
Coyuca de Benítez	Nopales
Coyuca de Benítez	Zapatero
Coyuca de Benítez	Tepetextla
Coyuca de Benítez	Aguas Blancas
Coyuca de Benítez	Atoyaquillo
Coyuca de Benítez	Barrio Nuevo del Progreso
Coyuca de Benítez	Las Lomitas

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Hierra Santa</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Las Compuertas</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Las Humedades</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Remontita</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>El Terrero</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Huertecillas</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Kilómetro 17</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>El Huamuchil</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Carrera Larga</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Aguacatito</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Espinalillo</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Tecomapa</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Juan N. Álvarez</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Playa Azul</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Boca de Mitla</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Aguacate</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Conchero</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Tierra y Libertad</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Los Encinos Prietos</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Pueblo Viejo</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Col. La Noria</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Carro del Fortin</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Col. Jardía</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Col. Cetis</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Col. La ETTI</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Col. El Panteon</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Col. la Florida</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Col. Tierra digna</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Las Lomas</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>El Tamarindo</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Santa Cruz</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>La Felicidad</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>San Nicolas de las Playas</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Barra de Coyuca</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Mogotes</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Colonia 3 de Enero</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Luces en el Mar</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Progreso V.R</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Valle del Rio</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>San José Tazajera</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>La Lima</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>Papayito</i>
<i>Coyuca de Benítez</i>	<i>El Camalote</i>
<i>Coyuca de Catalán</i>	<i>Zirándaro</i>
<i>Coyuca de Catalán</i>	<i>Coyuca de Catalán</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Alto de Baraña</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Barajillas</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Cerro del Indio</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Cerro de las tablas</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Rancho Alegre</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Cuajinicuilapa</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>El Cuije</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>El Pitayo</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>El quizo</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>El terrero</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Hacienda la Petaca</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Los Montecillos</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Maldonado</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Punto Maldonado</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>San Nicolas</i>
<i>Cuajinicuilapa</i>	<i>Tejas Crudas</i>
<i>Cualac</i>	<i>Cuescomapa</i>
<i>Cualác</i>	<i>Cuescomapa</i>
<i>Cualác</i>	<i>Chiaucingo</i>
<i>Cualác</i>	<i>San Martín Jolalpan</i>
<i>Cualác</i>	<i>Tlalapa</i>
<i>Cualác</i>	<i>Xalmolapa</i>
<i>Cualác</i>	<i>Aguaxotla</i>
<i>Cualác</i>	<i>Ahuexitlan</i>
<i>Cualác</i>	<i>Nuevo Paraíso</i>
<i>Cualác</i>	<i>Tepozcotzingo</i>
<i>Cualác</i>	<i>Los Pino</i>
<i>Cualác</i>	<i>Zomtekomecan</i>
<i>Cualác</i>	<i>Coatlacco</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Bocachahue</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>La Dicha</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Coacoyulichan</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Llano</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Coquillo</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Cuautepec (Cabecera)</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Salto</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Pososalines</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Pabellon</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Las Parotas</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Santa Clara</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Libano</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Limoncito</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Estero de Marquez</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Jalapa</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Vista Hermosa</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>San Agustín Cuilutla</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>Zacatecomate</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>El Limón Grande</i>
<i>Cuautepec</i>	<i>La Soledad</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Cuautepec	San José las Palmas
Cutzamala	
Eduardo Neri	Ahuelican
Eduardo Neri	Venta Vieja
Eduardo Neri	Ameyaltepec
Eduardo Neri	Tlanipatla
Eduardo Neri	Axaxacoalco
Eduardo Neri	Huiziltepec
Florencio Villareal	El Medano
Florencio Villareal	Las Marias
Florencio Villareal	Llano Grande
Florencio Villareal	Los Tamarindos
Florencio Villareal	El Mezon
Florencio Villareal	El Tejoruco
Florencio Villareal	Charco Del Pozo
Florencio Villareal	El Provenir
Florencio Villareal	Acapulquito
Florencio Villareal	Cantarranas
Florencio Villareal	La Rusia
Florencio Villareal	Dios Te Libre
Florencio Villareal	Playa Larga Vieja
Florencio Villareal	Vista Hermosa
Florencio Villareal	Las Isletas
Florencio Villareal	La Cuba
Florencio Villareal	Arroyo Seco
Florencio Villareal	Las Conchas
Florencio Villareal	Huerta Grande
Florencio Villareal	El Atrancadero
Florencio Villareal	Las Animas
Florencio Villareal	Pico del Monte
Florencio Villareal	Cuatro Bancos
Florencio Villareal	La Maquina Nexpa
Florencio Villareal	Boca del Rio
Florencio Villareal	Llano de la Barra
Florencio Villareal	Charquitos
Florencio Villareal	Las Garzas
Florencio Villareal	Chamizal
Florencio Villareal	Col. Florencio Villareal
Florencio Villareal	Col. Vicente Guerrero.
Florencio Villarreal	Agricola
Florencio Villarreal	Col. Cuauhtémoc
Florencio Villarreal	San José de las Flores
Florencio Villarreal	Col. Centro
Florencio Villarreal	Co. Santa Cruz
Florencio Villarreal	Col. Playa Larga
Florencio Villarreal	Chautengo
Florencio Villarreal	Col. Fco. Villa

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>Col. Amado Nervo</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>Col. Benito Juárez</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>Ricardo Flores Magón</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>Sultana del Sur.</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>6 de Marzo</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>Libertad</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>Lázaro Cárdenas</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>El Panteón</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>Rancho los Manzanarez.</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>Llanitos</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>El Recodo</i>
<i>Huamuxtitlán</i>	<i>Tepetlapa</i>
<i>Huamuxtitlán</i>	<i>San Miguel Totolapa</i>
<i>Huamuxtitlán</i>	<i>Tlaquiltepec</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. 20 de Noviembre</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. Centro</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Coahuilotla</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Lagunillas</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Texahualco</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Quetzalapa</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. Los Pilares</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. Amatitlan</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Atopula</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Chaucingo</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Escuchapa</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Paso Morelos</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Colonia Salsingo</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. Las Pilitas</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Poloncingo</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. San Francisco Ozamatlán</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Tecoacuilco</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Tecolotla</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Tlapeala</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Comunidad. Tlaxmalac</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Xilacintla</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>San Miguel de las Palmas</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Chapulixtla I</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Colonia Cristo Rey</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Nanche Dulce</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Tuliman</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Xoyacuautila</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Atetetla</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Huitzuco Benito Juárez</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Cacahuananche</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Colonia: El Real</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Col. Ronete</i>
<i>Huitzuco de los Figueroa</i>	<i>Xilocintla</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Iguala de la Independencia</i>	<i>Colonia de 15 de Septiembre</i>
<i>Iguala de la Independencia</i>	<i>La Paz</i>
<i>Iguala de la Independencia</i>	<i>Zacacoyuca</i>
<i>Iguala de la Independencia</i>	<i>Santa Teresa</i>
<i>Iguala de la Independencia</i>	<i>Tomatal</i>
<i>Iguala de la Independencia</i>	<i>Col. Genaro Vazquez</i>
<i>Iguala de la Independencia</i>	<i>Tonalapa del Norte</i>
<i>Iguala de la Independencia</i>	<i>Coxcatlán</i>
<i>Iguala de la Independencia</i>	<i>Col. Génesis</i>
<i>Igualapa</i>	<i>Alcamani</i>
<i>Igualapa</i>	<i>Llano Grande de Juárez</i>
<i>Igualapa</i>	<i>Chimalapa</i>
<i>Igualapa</i>	<i>El Capulin</i>
<i>Igualapa</i>	<i>La Victoria</i>
<i>Igualapa</i>	<i>San Juan de los Llanos</i>
<i>Igualapa</i>	<i>San José Buenavista</i>
<i>Igualapa</i>	<i>La Reforma</i>
<i>Igualapa</i>	<i>Llano Grande de los Hilarios</i>
<i>Igualapa</i>	<i>La Libertad</i>
<i>Igualapa</i>	<i>Col. Enrique Rodriguez Cruz</i>
<i>Igualapa</i>	<i>Rancho el Arbolito</i>
<i>Igualapa</i>	<i>Tepatahuac</i>
<i>Igualapa</i>	<i>Chacalapa</i>
<i>Igualapa</i>	<i>Igualapa</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Cruz de Villa</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Cruz Verde</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Renacimiento</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Cerro Tejon</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Cruztamahuac</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Cerro Guayabo</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Portezuelo Del Clarin</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Aviacion</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Plan Cantu</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Agua Fria</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Altipahuac</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>San José Vista Hermosa</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Plan Galeana</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Ojo de Agua</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Cerro Ardilla</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>San Juan del Rio</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>El Aserradero</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Renacimiento Aserradero</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Tlahuitepec</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Piedra Blanca</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Canada Sur</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>San Isidro</i>
<i>Iliatenco</i>	<i>Vista Hermosa</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Iliatenco	Santa Cecilia
Iliatenco	Cerro Cuate
Iliatenco	Iliatenco
Iliatenco	Arrollo San Pedro
Iliatenco	San Antonio
Iliatenco	Santa Cruz Hernandez
Iliatenco	Oriental
Iliatenco	13 De Septiembre
Iliatenco	La Ciénega
Iliatenco	El Paraíso
Iliatenco	Loma de Cuapinole
José Joaquín de Herrera	Acalco
José Joaquín de Herrera	Agua Zarca
José Joaquín de Herrera	Ahuacocijtic
José Joaquín de Herrera	Ajacayán Oriente
José Joaquín de Herrera	Amatitlan
José Joaquín de Herrera	Apanguito
José Joaquín de Herrera	Apozonalco
José Joaquín de Herrera	Atempa Oriente
José Joaquín de Herrera	Axoloapa
José Joaquín de Herrera	Ayahualtempa
José Joaquín de Herrera	Buena Vista de los Aires
José Joaquín de Herrera	Bugambilia
José Joaquín de Herrera	Cacahuatepec
José Joaquín de Herrera	Cacahuatla
José Joaquín de Herrera	Cacalotepec
José Joaquín de Herrera	Chahuixco
José Joaquín de Herrera	Cuitlanistepec
José Joaquín de Herrera	Dos Paños
José Joaquín de Herrera	El Barzamo
José Joaquín de Herrera	El caracol
José Joaquín de Herrera	Hueycantenango
José Joaquín de Herrera	Ixcatla
José Joaquín de Herrera	Ixtlahuac
José Joaquín de Herrera	Juquilita
José Joaquín de Herrera	La Haciendita
José Joaquín de Herrera	La laguna
José Joaquín de Herrera	Loma de Santuario
José Joaquín de Herrera	los ocotitos
José Joaquín de Herrera	Mazazontecomatl
José Joaquín de Herrera	Nanahuatepec
José Joaquín de Herrera	Ocotitos II
José Joaquín de Herrera	Oztotitlán
José Joaquín de Herrera	Piedra Colorada
José Joaquín de Herrera	Puente Ixtla
José Joaquín de Herrera	Quetzalapa
José Joaquín de Herrera	San Marcos Ixtlahuac

MUNICIPIO	LOCALIDAD
José Joaquín de Herrera	Temixco
José Joaquín de Herrera	Teocalixtlahuacan
José Joaquín de Herrera	Tepetitlan
José Joaquín de Herrera	Tepetlazalco
José Joaquín de Herrera	Tepozcotlaloca
José Joaquín de Herrera	Tequixca
José Joaquín de Herrera	Tierra Blanca
José Joaquín de Herrera	Tlachimaltepec
José Joaquín de Herrera	Tlacoapa
José Joaquín de Herrera	Tlaixcoatipan
José Joaquín de Herrera	Tlalchichiltipan
José Joaquín de Herrera	Tlalchichijli
José Joaquín de Herrera	Tlalojcan
José Joaquín de Herrera	Tlatlajquitepec
José Joaquín de Herrera	Tlayolapa
José Joaquín de Herrera	Tochtepec
José Joaquín de Herrera	Tomactilicán
José Joaquín de Herrera	Tonalapa
José Joaquín de Herrera	Villa de Guadalupe
José Joaquín de Herrera	Zacaixtlahuacán
José Joaquín de Herrera	Zacatepec
José Joaquín de Herrera	Zintiotitlán
José Joaquín de Herrera	Zintiotitlán los Pinos
José Joaquín de Herrera	Zompantitlán
José Joaquín de Herrera	Hueycantenango
José Joaquín de Herrera	Hueycantenango
José Joaquín de Herrera	Hueycantenango
Juan R. Escudero	Tierra Colorada (El drago)
Juan R. Escudero	Tierra Colorada/ Rufo Figueroa
Juan R. Escudero	Tierra Colorada / San Isidro
Juan R. Escudero	Tierra Colorada/ Col. Jardín
Juan R. Escudero	Tierra Colorada/ Santa Cecilia
Juan R. Escudero	Fracc. Francisco Leyva
Juan R. Escudero	Col. Lázaro Cárdenas
Juan R. Escudero	Fracc. Papagayo
Juan R. Escudero	Plan de Lima
Juan R. Escudero	Tierra Colorada
Juan R. Escudero	Tierra Colorada (las piñas)
Juan R. Escudero	Tierra Colorada (San José)
Juan R. Escudero	Tierra colorada (La Col. Lomas del Pedregal).
Juan R. Escudero	Tierra Colorada (Fracc. Las Palmas).
Juan R. Escudero	Tierra Colorada (Los Ladrillos)
Juan R. Escudero	Tierra Colorada / San Judas Tadeo
Juan R. Escudero	Tierra Colorada/ Fracc. Porfirio Leyva
Juan R. Escudero	Tierra Colorada/ Garrapatas
Juan R. Escudero	El Potrero
Juan R. Escudero	Tepehuaje II

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Juan R. Escudero	Col. Vista Alegre
Juan R. Escudero	Col. Vista Alegre
Juan R. Escudero	Col. San Francisco
Juan R. Escudero	Centro
Juan R. Escudero	Tierra Colorado
Juchitán	Plan de Buena Vista
Juchitán	Barrio Nuevo
Juchitán	Crucero de los Callejones
Juchitán	Aguacate
Juchitán	El Rincón
Juchitán	Los Pelillos
Juchitán	Juchitán
Juchitán	Rayito de luna
Juchitán	El coco
Juchitán	San José de capulin
Juchitán	Vista Hermosa
Juchitán	La Cuchilla
Juchitán	Agua Zarca
Juchitán	Carrizalillo
La Unión de Isidoro Montes de Oca	Petacalco
La Unión de Isidoro Montes de Oca	Tamacuas
La Unión de Isidoro Montes de Oca	Zacatula
La Unión de Isidoro Montes de Oca	El Entronque
La Unión de Isidro Montes de Oca	Las lagunas
La Unión de Isidro Montes de Oca	El Naranjito
La Unión de Isidro Montes de Oca	Joluta
Malinaltepec	Llano Pantanoso
Malinaltepec	Llano Manzano
Malinaltepec	Col. Chapultepec
Malinaltepec	Huamuchil
Malinaltepec	La Cienega
Malinaltepec	Col. Rancho Nuevo
Malinaltepec	Tilapa
Malinaltepec	Moyotepec
Malinaltepec	Col. Aviación Florida
Malinaltepec	Cerro Guayabo
Malinaltepec	La Lucerna
Malinaltepec	Col. PRD
Malinaltepec	Nueva Constitución
Malinaltepec	San Juan de las Nieves
Malinaltepec	Col. La Guadalupe
Malinaltepec	El Mirador
Malinaltepec	La Canoa
Malinaltepec	El Tepeyac
Malinaltepec	Cocoyul
Malinaltepec	El paraíso
Malinaltepec	Laguna Seca

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Malinaltepec	Linda Vista
Malinaltepec	El Potrerillo
Malinaltepec	Cuatzoquitengo
Malinaltepec	Colombia de Guadalupe
Malinaltepec	Col. Emiliano Zapata
Malinaltepec	Cuadrilla Mango
Malinaltepec	Col. Hidalgo
Malinaltepec	Villa del Perdón
Malinaltepec	San Marcos
Malinaltepec	Rancho Viejo
Malinaltepec	Rayo Alto
Malinaltepec	San Miguel
Malinaltepec	Capilla de Sauce
Malinaltepec	Cerro Zacaton
Malinaltepec	Barranca Panal
Malinaltepec	Alacatlalzala
Malinaltepec	San Lorenzo
Malinaltepec	Llano Epazote
Malinaltepec	Cerro Timbre
Malinaltepec	Ahuejuyo Viejo
Malinaltepec	San Camilo
Malinaltepec	Col. Flores
Malinaltepec	Santa Teresa
Malinaltepec	San Miguel El Progreso
Malinaltepec	Laguna Tres Marías
Malinaltepec	El Carrizal
Malinaltepec	La Soledad
Malinaltepec	Victorio Neri
Malinaltepec	Monté Pirámide
Malinaltepec	Ojo de Agua
Malinaltepec	Santa Anita
Malinaltepec	Villa de Guadalupe
Malinaltepec	San Mateo
Malinaltepec	Laguna de Tres Marías
Malinaltepec	Santa Cruz
Malinaltepec	Santo Domingo
Malinaltepec	Llano Grande
Malinaltepec	Llano Majahua
Malinaltepec	Diamante Guadalupe
Malinaltepec	Tierra Colorada
Malinaltepec	Col. Progreso
Malinaltepec	Tilapa
Malinaltepec	Jardines de Cafetales
Malinaltepec	Valle de Tezontello
Malinaltepec	Col. Los Ángeles
Malinaltepec	Col. El Cocoyul
Malinaltepec	Col. San Vicente

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Malinaltepec	Xochiatenco
Malinaltepec	El Tepeyac
Malinaltepec	Yautepéc
Malinaltepec	Encino Roble
Malinaltepec	Espino Blanco
Malinaltepec	Filo de Gallo
Malinaltepec	La Parota
Malinaltepec	Laguna de Chalma
Malinaltepec	Meson de Ixtlahuac
Malinaltepec	Loma Colorada Sur
Malinaltepec	Monte Alegre
Malinaltepec	Loma Colorada
Malinaltepec	El Obispo
Malinaltepec	Loma Toro
Malinaltepec	Paraje Montero
Malinaltepec	Pie de la Cuesta
Malinaltepec	Malinaltepec
Malinaltepec	El Rincón
Malinaltepec	Plan de Natividad
Malinaltepec	Santa Cruz
Malinaltepec	San Diego Vista Hermosa
Malinaltepec	EL Paraíso
Malinaltepec	Loma Mamey
Malinaltepec	El Tejocote
Malinaltepec	Filo de Acatepec
Malinaltepec	Hombro del Cerro Ardilla
Malinaltepec	Unión de las Peras
Malinaltepec	Xkua Xtuti
Malinaltepec	El mango
Marquelia	Marquelia
Marquelia	Tepantitlan
Marquelia	Cruz Verde
Marquelia	La Bocana
Marquelia	La Guadalupe
Marquelia	La Ceniza
Marquelia	Barra de Tecoanapa
Marquelia	18-oct
Marquelia	La Finca el Palmar
Marquelia	Bella Vista
Marquelia	Plan de Ayala
Marquelia	Capulina Chocolate
Marquelia	El Polvorín
Marquelia	Las Peñitas
Marquelia	Zoyatlan
Marquelia	Nuevo Marquelia
Marquelia	Cruz Verde
Marquelia	La Bocana

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Marquelia	La Ceniza
Marquelia	Col. La Finca
Marquelia	Las Peñitas
Marquelia	Marquelia
Marquelia	Col. Nuevo Marquelia
Marquelia	Col. 18 De Octubre
Marquelia	Col. Plan de Ayala
Marquelia	Tepantitlan
Marquelia	Capulin Chocolate
Marquelia	Zoyatlan
Marquelia	El Zapote
Marquelia	Barra de Tecoanapa
Marquelia	Col. Bella Vista
Marquelia	El Polvorin
Marquelia	El Zapote
Marquelia	La Guadalupe
Mártir de Cuilapan	Ahuexotitlan
Mártir de Cuilapan	Apango
Mártir de Cuilapan	Tlamamacan
Mártir de Cuilapan	San Agustín Ostatipan
Mártir de Cuilapan	San Juan Totolcintla
Mártir de Cuilapan	San Marcos
Mártir de Cuilapan	Tlaixcuac
Mártir de Cuilapan	Tula del Rio
Mártir de Cuilapan	Hueyitlapan
Mártir de Cuilapan	La Esperanza
Mártir de Cuilapan	Zotolitlan
Mártir de Cuilapan	Xicomulco
Mártir de Cuilapan	Tebernillas
Mártir de Cuilapan	Aixcualco
Mártir de Cuilapan	Pablo Ahuetlixpa
Mártir de Cuilapan	Analco
Mártir de Cuilapan	El Paderon
Metlatónoc	Nuhu Savi Kani
Metlatónoc	Pueblo Viejo
Metlatónoc	Delegación San Martín
Metlatónoc	Llano de la Campana
Metlatónoc	Col. San Isidro
Metlatónoc	Delegación Emiliano Zapata
Metlatónoc	Loma Bonita
Metlatónoc	Itia Zuti
Metlatónoc	Yuu Timi
Metlatónoc	Llano de la Rana
Metlatónoc	Villa de Guadalupe
Metlatónoc	Francisco I. Madero
Metlatónoc	San Antonio
Metlatónoc	San Juan Puerto Montaña

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Metlatónoc	Yuvinani
Metlatónoc	Delegación Juquila
Metlatónoc	Col. El Peligro
Metlatónoc	los Llanos
Metlatónoc	Col. Hidalgo
Metlatónoc	Juanacatlán
Metlatónoc	Valle de Durazno
Metlatónoc	Juquila Yuvinavi
Metlatónoc	Barranca Soltera
Metlatónoc	Israel Yuvinavi
Metlatónoc	San Juan Huexoapa
Metlatónoc	Col. Columna de San Juan huexoapa
Metlatónoc	Mirasol
Metlatónoc	Santa Cruz
Metlatónoc	San Francisco
Metlatónoc	San Miguelito
Metlatónoc	Yuvitio
Metlatónoc	Col. Zapata
Metlatónoc	Llano de Nopal
Metlatónoc	Lagunilla Yucutuni
Metlatónoc	Llano de las Flores
Metlatónoc	San Marcos
Metlatónoc	Valle Hermoso
Metlatónoc	Yucanduca
Metlatónoc	La Colonia 11 de mayo
Metlatónoc	Yozo Chum
Metlatónoc	Primavera
Metlatónoc	Col. Moreno
Metlatónoc	Llano de Tepehuaje
Metlatónoc	Francisco I. Madero
Metlatónoc	Col. Juquila
Metlatónoc	Costa Rica Colorada
Metlatónoc	El Coyulito
Metlatónoc	El Zapote
Metlatónoc	Valle Hermoso
Metlatónoc	Ojo de Pescado
Metlatónoc	Santa Cruz Cafetal
Metlatónoc	Zapote Cabezón
Metlatónoc	Llano de las Flores
Metlatónoc	Llano de la Parota
Metlatónoc	San Pedro Atzompa
Metlatónoc	Zitlaltepec
Metlatónoc	Santa Cruz
Metlatónoc	San Pablo Atzompa
Metlatónoc	La Colonia Chalma
Metlatónoc	San Juan Huexoapa
Metlatónoc	Cocuilotztzala

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Metlatónoc	Guadalupe
Metlatónoc	Vicente Guerrero
Metlatónoc	Pueblo Viejo
Metlatónoc	Xacundutia
Metlatónoc	Col. San José
Metlatónoc	Santa Catarina
Metlatónoc	El Paraíso
Metlatónoc	Francisco Villa
Metlatónoc	Xacundutia
Metlatónoc	Buena Vista
Metlatónoc	Llano de Ocote
Metlatónoc	Chilixtlahuaca
Metlatónoc	San Pedro Atzompa
Metlatónoc	Llano de Tepehuaje
Metlatónoc	Santa Cruz
Metlatónoc	Col. Costa Rica Colorado
Metlatónoc	Col. Guerrero
Metlatónoc	Natividad
Metlatónoc	Llano de Campana
Metlatónoc	Col. San Isidro
Metlatónoc	Colonia Moreno
Metlatónoc	Col. San Martín
Metlatónoc	Santiago Anexo de Fco. I. Madero
Metlatónoc	Primavera
Metlatónoc	Santiago Anexo de Francisco I. Madero
Metlatónoc	Francisco Villa
Metlatónoc	Col. Centro
Metlatónoc	San Pablo Atzompa
Metlatónoc	Mini Huma
Metlatónoc	Yucunduta
Metlatónoc	Col. Cuauhtemoc
Metlatónoc	Colonia de Guadalupe
Metlatónoc	Delegación Guadalupe
Metlatónoc	La Primavera
Metlatónoc	San Juan Puerto Montaña
Metlatónoc	Llano de Tepehuaje
Metlatónoc	Ohilixtlahuaca
Metlatónoc	El Choki
Mochitlán	Coaxtlahuacan
Mochitlán	Las Parotas
Mochitlán	Chapolapa
Mochitlán	Coatomatitlan
Mochitlán	Lagunillas
Mochitlán	San Miguel
Mochitlán	Rancho Viejo
Mochitlán	El Salado
Mochitlán	Tlacotitlanapa

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Mochitlán	Zintlanapa
Mochitlán	Chacotha
Mochitlán	San Roque
Mochitlán	Tlacotepec
Mochitlán	Tlapacholapa
Mochitlán	Monte Alegre
Mochitlán	Rincón de Tlapacholapa
Mochitlán	La Vieja
Mochitlán	Xomilcotitlan
Mochitlán	Ojo de Agua de San Francisco
Mochitlán	Los Darcios
Mochitlán	Zacaxtlahuacan
Mochitlán	Laguna de San Isidro
Mochitlán	El Naranja
Mochitlán	Cuajilotla
Mochitlán	El Limón
Mochitlán	San Jerónimo
Olinalá	Col. Altamirano
Olinalá	Col. Benito Juárez
Olinalá	Col. Las Minas
Olinalá	San Felipe Amatitlan
Olinalá	Duraznotitlan
Olinalá	El Refugio
Olinalá	La Cienega
Olinalá	La Escalera
Olinalá	La Libertad
Olinalá	Las Manzanitas
Olinalá	Linda Vista
Olinalá	Lomas de Cocoyoc
Olinalá	Lomas de Tecojcoyunca
Olinalá	Mazatepec
Olinalá	Rancho la Esperanza
Olinalá	San Antino Coyahuacan
Olinalá	Col. San Felipe
Olinalá	San Gabriel
Olinalá	San José Amoltepec
Olinalá	San José Tecomulco
Olinalá	San José Zicatlan
Olinalá	San Lázaro
Olinalá	Sal Lázaro Centro
Olinalá	San Martin Tecorrales
Olinalá	Tehuaxtitlan
Olinalá	Temalacatzingo
Olinalá	Teticic
Olinalá	Vista Hermosa
Olinalá	Zontecomatlan
Olinalá	Ahuacatlan

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Olinalá</i>	<i>La Guadalupita</i>
<i>Olinalá</i>	<i>Las Casitas</i>
<i>Olinalá</i>	<i>Sa Lázaro Tekojkosco</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Arroyo Tecojochen</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Huixtepec</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Plan Juste</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Ometepec Y Colonias: Ometepec, Dos Mil, La Mira, Las Peñitas, Panorámica, Ruperto Hernández, Alianza Campesina, Emiliano Zapata, El Macahuite Y La Fabrica</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Col. Nuevo Amanecer</i>
<i>Ometepec</i>	<i>El Limón</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Charco de la Puerta</i>
<i>Ometepec</i>	<i>El Sepudo</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Las Iguanas</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Milpillas</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Piedra Ancha</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Piedra Boluda</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Rancho los Moreno</i>
<i>Ometepec</i>	<i>San Isidro</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Santa Cruz Teconte</i>
<i>Ometepec</i>	<i>El Capricho</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Tierra Blanca</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Las Palmas de Molina</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Paso Tabaco</i>
<i>Ometepec</i>	<i>El Tamarindo</i>
<i>Ometepec</i>	<i>La Libertad</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Chachalaco</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Arroyo de Barranca Honda</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Cerro Pájaro</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Cochoapa</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Cruz Verde</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Cuadrilla Nueva</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Guadalupe</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Paso Cuahulote</i>
<i>Ometepec</i>	<i>San Francisco las Palmas</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Arroyo Guacamaya</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Zacualpan</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Rancho San Francisco</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Cumbre de Barranca Honda</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Mango Solo Norte</i>
<i>Ometepec</i>	<i>La Ladrillera</i>
<i>Ometepec</i>	<i>La Concepción Guerrero</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Huajintepec</i>
<i>Ometepec</i>	<i>San José Ejido</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Cerro Grande</i>
<i>Ometepec</i>	<i>Cruz de Corazón</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Ometepec	Vista Hermosa
Ometepec	Arroyo Zapote
Ometepec	Tierra Colorada
Petatlán	El Cayuco
Petatlán	Los Llanitos
Petatlán	Col. Barrio de la Hoja
Petatlán	Soledad de Maciel
Petatlán	Barrozal
Pungarabato	
Quechultenango	Achigca
Quechultenango	El Cocoyul
Quechultenango	El Cocoyul
Quechultenango	Huehucayotla
Quechultenango	San Antonio Nanzantla
Quechultenango	Nanzintla
Quechultenango	Oxtocapa
Quechultenango	La Parota
Quechultenango	San José
Quechultenango	Tolixtlahuaca
Quechultenango	Tonalapa
Quechultenango	Zalpizaco
Quechultenango	Coatomatitlan
Quechultenango	Cotlazinapa
Quechultenango	Llano Grande
Quechultenango	Zacualpan
Quechultenango	Huiziltepec
Quechultenango	Los Ranchitos
Quechultenango	San José Cajales
Quechultenango	Naranjitos
Quechultenango	El Naranjuelo
Quechultenango	Cuadrilla Nueva
Quechultenango	Pinolapa
Quechultenango	San Martín
Quechultenango	Atlitenco
Quechultenango	Santa Fe
Quechultenango	Los Amates
Quechultenango	Colotlipa
Quechultenango	Niyantitlan
Quechultenango	Nacaxtlan
Quechultenango	Jalapa
Quechultenango	Barrio Nuevo
Quechultenango	Teocluitapa
Quechultenango	Xochitepec
Quechultenango	Tlanipatitlan
Quechultenango	Cuanacamatta
Quechultenango	Xochitlan
Quechultenango	San Antonio Abad

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Quechultenango	Teozintla
Quechultenango	Los Manguitos
Quechultenango	El Tejoruco
Quechultenango	Los Amates
Quechultenango	Tlanicuululco
Quechultenango	Juxtlahuaca
Quechultenango	Zoyapexco
Quechultenango	La Palmita (Oxtocapa)
Quechultenango	Zinacantla
Quechultenango	Platanillo
Quechultenango	Coscamila
Quechultenango	Ahuacatepec
Quechultenango	El Tulo
Quechultenango	Aztatepec
Quechultenango	Pueblo Viejo
Quechultenango	El Naranjo
Quechultenango	La Mina
Quechultenango	El Aguacato
Quechultenango	Santa Cruz
San Luis Acatlán	Comunidad. El Meson
San Luis Acatlán	Comunidad. Mirasol
San Luis Acatlán	Comunidad. El Paraiso
San Luis Acatlán	Arroyo del Manco
San Luis Acatlán	Arroyo Faisan
San Luis Acatlán	Arroyo Hoja de Venado
San Luis Acatlán	Arroyo Limón
San Luis Acatlán	Arroyo Mixtecolapa
San Luis Acatlán	Arroyo Nanche
San Luis Acatlán	Comunidad General Vicente Guerrero
San Luis Acatlán	Barrio de Guadalupe
San Luis Acatlán	Hondura Tigre, Anexo de Buena Vista
San Luis Acatlán	Buena Vista
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Col. Santa Cecilia, San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Buenavista
San Luis Acatlán	Cerro Cantón
San Luis Acatlán	Cerro Limón
San Luis Acatlán	Cerro Zapote
San Luis Acatlán	Comunidad. Jicamaltepēc ((El Mango)
San Luis Acatlán	Col. Agua Zarca
San Luis Acatlán	Jilcamatepec de la Montaña
San Luis Acatlán	Comunidad de Jolotitlan
San Luis Acatlán	Col. Bethel
San Luis Acatlán	Comunidad. La Guadalupe
San Luis Acatlán	Col. Centro
San Luis Acatlán	Comunidad. La Parota, Anexo de Buena Vista
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán

MUNICIPIO	LOCALIDAD
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Comunidad. Llano Bonita, Anexo de Río Iguapa
San Luis Acatlán	Comunidad. Llano de Maguey, Anexo Mixtecapa
San Luis Acatlán	Col. El Mirador
San Luis Acatlán	Río Llano Guaje, Anexo Río Iguapa
San Luis Acatlán	Col. Emiliano Zapata
San Luis Acatlán	Col. Ignacio Zaragoza
San Luis Acatlán	Comunidad. Llano Silleta, Anexo de Buena Vista
San Luis Acatlán	Col. Juquila
San Luis Acatlán	Comunidad. Loma Bonita
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Comunidad. Loma de Chepetlán, Anexo de Mixtecapa
San Luis Acatlán	Col. Linda Vista
San Luis Acatlán	Comunidad. los Achotes
San Luis Acatlán	Comunidad Los Pinos
San Luis Acatlán	Comunidad. los Pinos de Arenal, Anexo de Pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	Comunidad. Manguito
San Luis Acatlán	Comunidad. Mezon del Sur
San Luis Acatlán	Comunidad. El Llanito
San Luis Acatlán	Cuanacaxtitlan
San Luis Acatlán	Cuatro Caminos
San Luis Acatlán	El Carmen
San Luis Acatlán	Mihahujian
San Luis Acatlán	Nejapa
San Luis Acatlán	Pajarito Chiquito
San Luis Acatlán	Pajarito Grande
San Luis Acatlán	Pescala Del Oro
San Luis Acatlán	Pie De Amaca
San Luis Acatlán	Pie De Tierra Blanca
San Luis Acatlán	Piedra Ancha
San Luis Acatlán	Plan de Iguala
San Luis Acatlán	Plan de Mamey
San Luis Acatlán	Barrio Playa Larga
San Luis Acatlán	Potrerrillo Coapinole
San Luis Acatlán	Poza Verde
San Luis Acatlán	Pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	Pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	Renovacion
San Luis Acatlán	Río Iguapa
San Luis Acatlán	Barrio San Antonio
San Luis Acatlán	Mixtecapa
San Luis Acatlán	Tierra Colorada
San Luis Acatlán	Tres Lomitas
San Luis Acatlán	Tuxtepec
San Luis Acatlán	Xihuitepec

MUNICIPIO	LOCALIDAD
San Luis Acatlán	Yoloxochitl
San Luis Acatlán	Col. Yukuu Kundivi
San Luis Acatlán	Col. Miguel Hidalgo, Pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	Altepec
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Col. Progreso
San Luis Acatlán	Col. Rivera, San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Barrio de San Miguel San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Col. Tampico hermoso, San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Delegación Municipal, San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Col. Villa de Flores
San Luis Acatlán	Coyul Chiquito
San Luis Acatlán	Coyul Grande
San Luis Acatlán	Comisaria mpal. Cruz Alta Anexo de Mixtecapa
San Luis Acatlán	San Antonio anexo de buena vista
San Luis Acatlán	Col. San José de la Misión
San Luis Acatlán	San José del Perdón
San Luis Acatlán	San Luis Acatlán
San Luis Acatlán	Comisaria mpal. San Marcos Tuxtepec Anexo de pueblo Hidalgo
San Luis Acatlán	San Miguel
San Luis Acatlán	San Miguel reedi
San Luis Acatlán	Comisaria Mpal. San Miguel Reedi
San Luis Acatlán	Colonia Santa Cruz
San Marcos	Altamira
San Marcos	Col. El Cuco
San Marcos	Col. Emiliano Zapata.
San Marcos	Col. Centro
San Marcos	Col. Quinta Sección.
San Marcos	Col. Santa Cruz
San Marcos	Col. Anáhuac
San Marcos	Col. Progreso
San Marcos	Alto Ventura
San Marcos	Arroyo de la Unión
San Marcos	Barrio Nuevo (Toro Panda)
San Marcos	Chacalapa del Pacífico
San Marcos	El Cuco
San Marcos	El Papayo
San Marcos	El Tejoruco
San Marcos	Espinalillo del Tenante
San Marcos	Caridad
San Marcos	La Gunillas
San Marcos	Las Cruces
San Miguel Totolapan	San Miguel Totolapan
Taxco de Alarcón	Tlamacazapa
Tecoanapa	La Guadalupana

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tecoanapa	Barrio Nuevo
Tecoanapa	Barrio Nuevo
Tecoanapa	Cruz Quemada
Tecoanapa	El Limón
Tecoanapa	El Tejoruco
Tecoanapa	El Pericon
Tecoanapa	El Zanate
Tecoanapa	Huamuchapa
Tecoanapa	Las Animas
Tecoanapa	Las Palmitas
Tecoanapa	Los Sauces
Tecoanapa	Ocotitlán
Tecoanapa	Parota Seca
Tecoanapa	Parotilla
Tecoanapa	San Martin
Tecoanapa	San Martin
Tecoanapa	Tecoanapa
Tecoanapa	Tlayoyotepec
Tecoanapa	San Juan Las Palmas
Tecoanapa	Santa Rosa
Tecoanapa	Villa Hermosa
Tecoanapa	El amatal
Tecoanapa	Rancho Nuevo
Tecoanapa	Col. La Guadalupana
Tecoanapa	Colonia Magisterio
Tecoanapa	San Isidro
Tecoanapa	Flor de Jamaica
Tecoanapa	Colonia Centro
Tecoanapa	Colonia Río Nexpa
Tecoanapa	San Juan I
Tecoanapa	Col. San Juan II
Tecoanapa	Ignacio B. Ramírez
Tecoanapa	Col. La Laja
Tecoanapa	Col. Los Mangos
Tecoanapa	Buenavista de Allende
Tecoanapa	Tres Palos
Tecoanapa	Chautipa
Tecoanapa	El Charco
Tecoanapa	El Tecorral
Tecoanapa	La Estrella
Tecoanapa	La Perseverancia
Tecoanapa	Carabalincito
Tecoanapa	Lagunillas
Tecoanapa	Los Magueyitos
Tecoanapa	Los Saucitos
Tecoanapa	Macatepec
Tecoanapa	Nueva Reforma

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tecoanapa	Pochotillo
Tecoanapa	Rancho Viejo
Tecoanapa	San Francisco
Tecoanapa	Tecoantepec
Tecoanapa	Tejoruquito
Tecoanapa	Tepintepec
Tecoanapa	Tehuitzingo
Tecoanapa	La Junta
Tecoanapa	Col. Lázaro Cárdenas
Tecoanapa	Xalpatláhuac
Tecoanapa	Las Crucitas
Tecoanapa	Ochoapa
Tecoanapa	El Potrero
Tecoanapa	El Tejolote
Tecoanapa	El Guayabo
Tecoanapa	El Carrizo
Tecoanapa	Pueblo Largo
Tecpan de Galeana	El Suchil
Tecpan de Galeana	Col. Reforma
Tecpan de Galeana	Colonia 20 de Noviembre
Tecpan de Galeana	Tecpan de Galeana
Tecpan de Galeana	San Luis de la Loma
Tecpan de Galeana	Silleros
Tecpan de Galeana	Tecpan de Galeana
Tecpan de Galeana	Fortin
Tecpan de Galeana	Santa Rosa de Lima
Tecpan de Galeana	Buena Vista
Tecpan de Galeana	El Parotal
Tecpan de Galeana	Aguas Blancas
Tecpan de Galeana	Papanoa
Tecpan de Galeana	Tetitlan
Tecpan de Galeana	Las Tunas
Tecpan de Galeana	Col. Vicente Guerrero.
Tecpan de Galeana	El suchil
Tecpan de Galeana	San Luis Pedro
Tecpan de Galeana	Vista Hermosa
Tecpan de Galeana	Nuxco
Tecpan de Galeana	El Guayabal
Tecpan de Galeana	El Parotal
Tecpan de Galeana	H. Galeana
Tecpan de Galeana	Col. Ramos
Tecpan de Galeana	Vicente Guerrero
Tecpan de Galeana	Carrizal
Tecpan de Galeana	El Cerrito
Tecpan de Galeana	Platanillo
Tecpan de Galeana	Ojo de Agua
Tecpan de Galeana	Ranchito

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tecpan de Galeana	LOS PITALES
Tecpan de Galeana	Villa Rotoria
Tecpan de Galeana	Nuxco
Tepecoacuilco de Trujano	San Miguel Tecuiciapan
Tepecoacuilco de Trujano	Ahuehuepan
Tepecoacuilco de Trujano	Tepaxtitlan
Tepecoacuilco de Trujano	Agua de Guamuchil
Tepecoacuilco de Trujano	San Vicente Palapa
Tepecoacuilco de Trujano	Rincón Choquito
Tepecoacuilco de Trujano	Acayahualco
Tepecoacuilco de Trujano	Tierra colorada
Tepecoacuilco de Trujano	Rincón de la cocina
Tepecoacuilco de Trujano	Sasamulco
Tepecoacuilco de Trujano	Tecuexcontitlan
Tepecoacuilco de Trujano	Las Tunas
Tepecoacuilco de Trujano	Col. Lázaro Cárdenas
Tepecoacuilco de Trujano	Tetelilla
Tepecoacuilco de Trujano	Santa Cruz
Tepecoacuilco de Trujano	Mayanalán
Tepecoacuilco de Trujano	Valerio Trujano
Tepecoacuilco de Trujano	Tonalapa del Sur
Tepecoacuilco de Trujano	Venta de Palula
Tepecoacuilco de Trujano	Palula
Tepecoacuilco de Trujano	Xalitla
Tepecoacuilco de Trujano	Maxela
Tepecoacuilco de Trujano	Cuexcontlan
Tepecoacuilco de Trujano	Xochimilco
Tepecoacuilco de Trujano	Tonalapa del Sur
Tepecoacuilco de Trujano	San Agustín Oapan
Tepecoacuilco de Trujano	San Juan Tetelcingo
Tepecoacuilco de Trujano	Sabana Grande
Tixtla de Guerrero	Acatempa
Tixtla de Guerrero	Acatempa
Tixtla de Guerrero	El Ahuejote
Tixtla de Guerrero	El Ahuejote
Tixtla de Guerrero	Almolonga
Tixtla de Guerrero	Atliaca
Tixtla de Guerrero	Atliaca
Tixtla de Guerrero	El Durazno
Tixtla de Guerrero	La Estacada
Tixtla de Guerrero	Matlalapa
Tixtla de Guerrero	Ojitos de Agua
Tixtla de Guerrero	Omeapa
Tixtla de Guerrero	Plan de Guerrero
Tixtla de Guerrero	El Troncon
Tixtla de Guerrero	Zoquiapa
Tixtla de Guerrero	Tecotzintla

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>Los Terreros</i>
<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>Zacatzonapa</i>
<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>Chilacachapa</i>
<i>Tixtla de Guerrero</i>	<i>El Potrero</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Barranca Estaca</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>El Capulin</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Jicayan de Tovar</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Huehuetonoc</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Rancho Viejo</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>San Cristóbal</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Cruz Alta</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Guadalupe Mano de León</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Jiquimilla</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Las Minas</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>La Trinidad</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Limón de Guadalupe</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Llano el Zapote</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Llanos del Tigre</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Papaloapan</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Rancho Coananchinicha</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>San Isidro</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>San Jerónimo</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>San José</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>San Pedro Cuitlapa</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>San Martin</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Santa Cruz Yucucani</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Terreno Venado</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Tlacoachistlahuaca</i>
<i>Tlacoachistlahuaca</i>	<i>Yoloxochitl</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Plan De Guadalupe</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>El Campanareo</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Barranca Nopalera</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>El Ahuehuate</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>El Chirimoyo</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Tlacoapa</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Xochistlahuaca</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Tlacoapa</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Llano Verde</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Barranca Zorro</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>San Miguelito</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Vista Hermosa</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Tenamazapa</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Buena Vista</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Juquilita</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Plan de los Pinos</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Xocoapa</i>
<i>Tlacoapa</i>	<i>Totomixtlahuaca</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tlacoapa	El Mango
Tlacoapa	Metlapilapa
Tlacoapa	Agua Zarca
Tlacoapa	El Carrizal
Tlacoapa	Las Palmas
Tlacoapa	El Ahuedullo
Tlacoapa	Sabino de Guadalupe
Tlacoapa	El Mirador
Tlacoapa	Tlacotepec
Tlacoapa	Cruz de Gallo
Tlacoapa	El Capulín
Tlacoapa	La Magueyera
Tlacoapa	San Marcos
Tlacoapa	San Miguel Buena Vista
Tlacoapa	Tecolutla
Tlacoapa	La Sabana
Tlacoapa	El Tepetate
Tlacoapa	Piedra Escalera
Tlacoapa	San José Laguna
Tlacoapa	Xonacatepec
Tlacoapa	Plan Jacaranda
Tlalchapa	
Tlalixtaquilla	Ahuacatlán
Tlalixtaquilla	Canan
Tlalixtaquilla	Cabecera
Tlalixtaquilla	Cerro Grande
Tlalixtaquilla	La Luz de Juárez
Tlalixtaquilla	La Luz de Juárez
Tlalixtaquilla	La Rivera
Tlalixtaquilla	Mezquititlán
Tlalixtaquilla	Santa Cruz
Tlalixtaquilla	Tecoyame de Guadalupe.
Tlapa de Comonfort	Tlacuiloya
Tlapa de Comonfort	Col. Las Palmas
Tlapa de Comonfort	Col. Santa Anita
Tlapa de Comonfort	Santa Cruz, Tlachichilco, Tenango
Tlapa de Comonfort	San pedro Petlacala
Tlapa de Comonfort	Totomochapa
Tlapa de Comonfort	Tehuichicoloya
Tlapa de Comonfort	Ayotzinapa
Tlapa de Comonfort	3 Caminos
Tlapa de Comonfort	Alpoyecancingo
Tlapa de Comonfort	Linda Vista
Tlapa de Comonfort	Santa María Tonaya
Tlapa de Comonfort	San Miguel Zapotitlán
Tlapa de Comonfort	Tenango Tepexi
Tlapa de Comonfort	Zacuapán

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Zacapexco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>La Providencia</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Ahuatepec Ejido</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Amate Amarillo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Agua Dulce</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Acatenco, Anexo de Tenango</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Ahuatepec Pueblo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Coachimalco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Chiepetepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Miguel Chiepetlan</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Atlamajalcingo del Río</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Aquilpa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tlaquiltzingo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Villa de Guadalupe</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tlaquiltzinapa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Las Pilas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tototepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Xalatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Xalatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tlatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Pedro Acatlán</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Plan de Zacatepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Miguel Axoxuca</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Llano de Santa Cruz</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Axoxuca</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>La Soledad</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tepeyahualco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Santa Cruz</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Nueva Esperanza</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Isidro</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Monte Sinaí</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Las Joyas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. La Angostura</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Villa de Guadalupe</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Jardin de Niños</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Francisco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Marcos</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>COL. Filadelfia</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Monte Gosen</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Francisco Villa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Monte Albán</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Lázaro Cárdenas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Benito Juárez</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. los reyes, Anexo Chiepetepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Aviación</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Azteca</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Colonia. El Tepeyac</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Independencia</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Cuauhtémoc</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Ampliación Ejido de San Francisco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Miguel Zinacantla</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Miguel Buena Vista, Anexo Chiepetepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Atlamajac</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Monte de Olivo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Diego</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Renacimiento</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Luis Donald Colosio</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. El Magisterio</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Las Palmas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. El Peligro</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Emiliano Zapata</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Xochimilco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Miguel Arcangel</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Caltitlan</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Nicolas Vista Hermosa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Figueroa</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Las Mesas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. El Paraíso</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Nuevo Paraíso</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Antonio</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Antonio</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Cuba</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. El Progreso</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Las Águilas</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Tototepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Fovissste</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. 5 de Mayo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Sebastián, Anexo de Xalatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>San Miguelito, Anexo Tototepec</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. San Juan de las Flores, Anexo Santa María Tonaya</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. El Aguaje, Anexo Xalatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Mexcala, Anexo Atlamajac</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. los Llanos, Anexo Ahuatepec Pueblo</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. los Zapotales</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Las Mesas, Anexo Xalatzala</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Juquila, Anexo Santa María Tonayac</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Pirámides de Contlalco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Nazareth</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Nueva Esperanza</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Paraje Teacalco</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Buena Vista</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Aeropuerto</i>
<i>Tlapa de Comonfort</i>	<i>Col. Vicente Guerrero</i>

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tlapa de Comonfort	Col. Reforma
Tlapa de Comonfort	Col. La Mesa
Tlapa de Comonfort	Col. Lázaro Cárdenas
Tlapa de Comonfort	Col. Mirasol
Tlapa de Comonfort	Col. La Palma
Tlapa de Comonfort	Col. Constitución
Tlapa de Comonfort	San Pedro Acatlán
Tlapa de Comonfort	San Miguel Axoxuca
Tlapa de Comonfort	Tepeyahualco
Tlapa de Comonfort	La Soledad
Tlapa de Comonfort	Col. Loma Bonita
Tlapa de Comonfort	Col. Santa Anita
Tlapa de Comonfort	La Mesita
Tlapa de Comonfort	Col. Guadalupe, Anexo Las Pilas
Tlapa de Comonfort	Col. Reforma
Tlapa de Comonfort	Col. Constitución
Tlapa de Comonfort	Plaza San Lucas
Tlapa de Comonfort	Rio Azul
Tlapa de Comonfort	Col. Renacimiento, Anexo Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Col. San Isidro, Anexo Santa María Tonaya
Tlapa de Comonfort	Col. Zacamatlapa, Anexo Chiepetepec
Tlapa de Comonfort	Col. Torrentlán, Tenango Tepexi
Tlapa de Comonfort	Col. Lázaro Cárdenas
Tlapa de Comonfort	Col. Guadalupe, Anexo Tonaya
Tlapa de Comonfort	Col. Nuevo Amanecer, Anexo San Miguel Zapotitlán
Tlapa de Comonfort	Villa de Guadalupe
Tlapa de Comonfort	Col. San Isidro, Anexo Santa María Tonaya
Tlapa de Comonfort	Río Azul
Tlapa de Comonfort	Col. San Antonio
Tlapa de Comonfort	Zakamatlapa
Tlapa de Comonfort	Col. Renacimiento Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Las Pilas
Tlapa de Comonfort	San Miguelito
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Col. La soledad, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Cuauhtémoc, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Ahuatepec Ejido
Tlapa de Comonfort	La Providencia
Tlapa de Comonfort	Ahuatepec Pueblo
Tlapa de Comonfort	Alpoyecancingo
Tlapa de Comonfort	Col. San José de Aquilpa
Tlapa de Comonfort	Atlamajancingo del Rio
Tlapa de Comonfort	Ayotzinapa
Tlapa de Comonfort	Chiepetepec
Tlapa de Comonfort	San Miguel Chiepetlan
Tlapa de Comonfort	Coachimalco
Tlapa de Comonfort	Las Pilas

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Tlapa de Comonfort	Rio Azul
Tlapa de Comonfort	Plan de Zacatepec
Tlapa de Comonfort	Col. Santa Cruz
Tlapa de Comonfort	San Pedro Acatlán
Tlapa de Comonfort	San Pedro Petlacala
Tlapa de Comonfort	Col. Guadalupe
Tlapa de Comonfort	Tlacuiloya
Tlapa de Comonfort	Tlaquiltzinapa
Tlapa de Comonfort	Tlatzala
Tlapa de Comonfort	Vista Hermosa
Tlapa de Comonfort	Tototepec
Tlapa de Comonfort	Tototepec, Col. San marcos
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Las Mesas anexo de Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Xalatzala
Tlapa de Comonfort	Santa Cruz Tlachichilco
Tlapa de Comonfort	Zacualpan
Tlapa de Comonfort	Col. 5 de Mayo
Tlapa de Comonfort	Col. Aviación
Tlapa de Comonfort	Col. La magisterio.
Tlapa de Comonfort	Colonia: Constitución
Tlapa de Comonfort	Col. El paraíso
Tlapa de Comonfort	Col. Contlalco
Tlapa de Comonfort	Col. Dorado, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Francisco Villa
Tlapa de Comonfort	Col. Las palmas, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Nazaret, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Vicente Guerrero, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Mirasol, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Jardín de niños, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Colonia Monte Gosen, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. los Zapotales, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. Xochimilco, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. San Antonio, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. San Isidro, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort	Col. San Nicolás Vista Hermosa, Tlapa de Comonfort.
Tlapa de Comonfort.	Col. Juquila, Tlapa de Comonfort.
Tlapehuala	Tlachinollan
Xochihuehuetlán	Cacalutla
Xochihuehuetlán	Zoyatitlanapan
Xochihuehuetlán	Xihuitlipa
Xochistlahuaca	Colonia 2 Sección El Campo
Xochistlahuaca	Cabeza de Arroyo Nuevo

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Xochistlahuaca	Plan de los Muertos
Xochistlahuaca	Llano Del Carmen
Xochistlahuaca	El Santiago
Xochistlahuaca	Plan de Pierna
Xochistlahuaca	Los Liros
Xochistlahuaca	Guadalupe Victoria
Xochistlahuaca	Col. Renacimiento
Xochistlahuaca	Cozoyoapan
Xochistlahuaca	Arroyo Pájaro
Xochistlahuaca	Rancho del Cura Tejeria
Xochistlahuaca	Arroyo Montaña
Xochistlahuaca	Arroyo Grande
Xochistlahuaca	Plan de Guadalupe
Xochistlahuaca	Rancho del Cura Ejido
Xochistlahuaca	Cerro Bronco
Xochistlahuaca	Cerro Verde
Xochistlahuaca	La Soledad
Xochistlahuaca	San Miguel Tejalpan
Xochistlahuaca	El Carmen
Xochistlahuaca	Linda Vista
Xochistlahuaca	Colonia San Francisco
Xochistlahuaca	Plan Maguey I
Xochistlahuaca	Plan Maguey II
Xochistlahuaca	Cerro Ceniza
Xochistlahuaca	Plan Lagarto
Xochistlahuaca	Junta de Arroyo Blanquillo
Xochistlahuaca	Cabeza de Arroyo Caballo
Xochistlahuaca	Col. Cruz Verde
Xochistlahuaca	Cabeza de Arroyo Granizo
Xochistlahuaca	Arroyo Guacamaya II
Xochistlahuaca	Arroyo Gente
Xochistlahuaca	Crucero de Camino
Xochistlahuaca	Cañada del Guayabo
Xochistlahuaca	Cola de Cuije
Xochistlahuaca	Arrollo Lodo
Xochistlahuaca	La Tercera Sección
Xochistlahuaca	Cruz Larga
Xochistlahuaca	Primera Sección
Xochistlahuaca	Piedra del Sol
Xochistlahuaca	Arrollo Chivo
Xochistlahuaca	Colonia Guadalupe
Xochistlahuaca	Arroyo Seco
Xochistlahuaca	Arrollo Totole
Xochistlahuaca	Llano Grande
Xochistlahuaca	Arrollo Jicaro
Xochistlahuaca	Arroyo Gusano Sur
Xochistlahuaca	Cabeza De Arroyo Limón

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Xochistlahuaca	Cabeza De Arroyo Lucero
Xochistlahuaca	Loma Lucero
Xochistlahuaca	Cruz De Piedra Blanca
Xochistlahuaca	Arroyo Parota
Xochistlahuaca	Cabeza De La Ciénega
Xochistlahuaca	Loma de Rayo
Xochistlahuaca	Cerro De Tierra Molida
Xochistlahuaca	Santa Cruz
Xochistlahuaca	Arroyo Platanar
Xochistlahuaca	Progreso
Xochistlahuaca	Arroyo Mujer
Xochistlahuaca	Rancho Cornelio
Xochistlahuaca	Arroyo Copal
Xochistlahuaca	Manantial Mojarra
Xochistlahuaca	Plan de Arroyo Limón
Xochistlahuaca	Juan Rocha Reyes
Xochistlahuaca	Luis Donald Colosio
Xochistlahuaca	Cerro Cajón
Xochistlahuaca	Cerro Nanche
Xochistlahuaca	Arroyo Blanquillo
Xochistlahuaca	Cerro de Piedra Regada
Xochistlahuaca	Loma Piedra Azul
Xochistlahuaca	Tierra Colorada
Xochistlahuaca	Piedra Pesada
Xochistlahuaca	Cumbre de San José
Xochistlahuaca	Junta de Arroyo Grande
Xochistlahuaca	Cruz Podrida
Xochistlahuaca	Cero Heno
Xochistlahuaca	La Ciénega
Xochistlahuaca	Piedra Sepulcro
Xochistlahuaca	Colonia La Mira San Marcos
Zapotitlán Tablas	Cuadrilla Capulín
Zapotitlán Tablas	Plan de Guadalupe
Zapotitlán Tablas	El Calvario
Zapotitlán Tablas	Buena Vista
Zapotitlán Tablas	El Santo Niño
Zapotitlán Tablas	Tamaloya
Zapotitlán Tablas	Rio San Marcos
Zapotitlán Tablas	Cerro Verde
Zapotitlán Tablas	Escalerillas Lagunas
Zapotitlán Tablas	Alteopa
Zapotitlán Tablas	Escalerillas de Santos
Zapotitlán Tablas	Cuixapa Norte
Zapotitlán Tablas	Colonia Centro
Zapotitlán Tablas	El sombrero
Zapotitlán Tablas	El Peligro
Zapotitlán Tablas	Vista Hermosa

MUNICIPIO	LOCALIDAD
Zapotitlán Tablas	El Porvenir
Zapotitlán Tablas	Santa Cecilia
Zapotitlán Tablas	Laguna Membrillo
Zihuatanejo de Azueta	Coacoyul
Zihuatanejo de Azueta	Col. El Barril
Zihuatanejo de Azueta	Col. Embalse
Zihuatanejo de Azueta	Colonia Vistamar
Zihuatanejo de Azueta	Colonia las perlas
Zihuatanejo de Azueta	Col. Puerta del Sol
Zihuatanejo de Azueta	Colonia la Puerta
Zihuatanejo de Azueta	Col. La Puerta
Zihuatanejo de Azueta	Fraccionamiento Arrecife
Zihuatanejo de Azueta	Los Almendras
Zihuatanejo de Azueta	El manguito
Zihuatanejo de Azueta	Prima paso
Zihuatanejo de Azueta	Aquiles Serdan
Zihuatanejo de Azueta	Col. Aquiles serdan III
Zihuatanejo de Azueta	Pantla
Zihuatanejo de Azueta	Colonia Buenos Aires
Zihuatanejo de Azueta	El manguito
Zihuatanejo de Azueta	Col. Paraíso Limón
Zihuatanejo de Azueta	San José Ixtapa
Zihuatanejo de Azueta	Col. Vicente Guerrero
Zihuatanejo de Azueta	Col. La Libertad
Zihuatanejo de Azueta	Col. Los Amuzgos
Zitlala	Viramontes
Zitlala	Pochahuizco
Zitlala	Llano Grande
Zitlala	Topiltepec
Zitlala	San Marcos de las Rosas
Zitlala	Yetlancingo
Zitlala	Ixcatlá
Zitlala	Ocotitlán
Zitlala	Apancingo
Zitlala	Coacoyul
Zitlala	Tonalapa
Zitlala	Cuapexco
Zitlala	Las trancas
Zitlala	Coyoacan
Zitlala	Huixcomulco
Zitlala	Ayotzinapa
Zitlala	Rancho El Progreso
Zitlala	Aztillero
Zitlala	Rancho de las Lomas

En la Fase informativa se entregó a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, una copia de las Iniciativas a

consultar, así como una explicación del impacto en su esfera jurídica, asimismo se informó sobre el Proceso Deliberativo que ellos deberían realizar, para que decidieran de manera libre e informada.

Una vez concluida la fase de deliberación por parte de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, se estableció un diálogo con los representantes del Poder Legislativo, donde se recibieron los Acuerdos a que llegaron los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, mismos que, una vez analizados, gran parte de ellos, fueron retomados en el cuerpo del Dictamen.

Realizadas las etapas antes referidas la Junta de Coordinación Política, mediante oficio, previo acuerdo tomado en reunión Plenaria de la LXIII Legislatura celebrada el seis de abril del año 2022, remitió a las Comisiones de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y de Seguridad Pública, el Informe que contiene la información relativa a las etapas del proceso de Consulta realizada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con los resultados que hasta el momento se obtuvieron, para proceder a emitir el Dictamen que nos ocupa.

Que una vez, desahogada la etapa consultiva, se llevó a cabo la sistematización de resultados con el objeto de conjuntar las propuestas vertidas, teniendo como objetivo el de clasificarlas y analizarlas para su viabilidad e integración en el cuerpo del articulado.

En virtud que los trabajos de consulta y sistematización de información fue realizada por el Grupo Interdisciplinario que coordinó la Junta de Coordinación Política, conformado con base en el Protocolo de antecedentes, las Comisiones Unidas Dictaminadoras acordaron que los trabajos de análisis y realización del Dictamen que nos ocupa, se realizara de manera conjunta, con la finalidad de intercambiar opiniones y observaciones.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que las Diputadas y Diputados Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón, Ana Lenis Reséndiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés, Joaquín Badillo Escamilla y

Manuel Quiñónez Cortés, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, motivan su iniciativa en lo siguiente:

“...ANTECEDENTES

El veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 778, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

En sesión correspondiente al veinte de abril de dos mil veinte, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, cuyos puntos resolutivos que interesa, señala lo siguiente:

“...SEGUNDO. Se declara la invalidez del Decreto Número 778, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, así como de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a más tardar a los doce meses siguientes a la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación...”

C O N S I D E R A N D O S

El reconocimiento de la integración pluricultural, pluriétnica y plurilingüística del estado de Guerrero, es un derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que urge sea plasmado en nuestro marco normativo Estatal, pero a su vez, dicho reconocimiento debe estar acompañado de la garantía por parte del Estado a su autonomía y libre determinación.

Desde la teoría constitucionalista se señala que la Constitución se compone de “...elementos ideales y reales -referidos al Estado y a la sociedad- los cuales no se han

alcanzado al mismo tiempo en prácticamente ningún Estado constitucional, pero que apuntan tanto a una situación óptima de lo que debe ser como a una situación posible de lo que es´

‘Tales elementos son: la dignidad humana como premisa, realizada a partir de la cultura de un pueblo y de los derechos universales de la humanidad, vividos desde la individualidad de ese pueblo, que encuentra su identidad en tradiciones y experiencias históricas, y sus esperanzas en los deseos y la voluntad creadora hacia el futuro; el principio de la soberanía popular, pero no entendida como competencia para la arbitrariedad ni como magnitud mística por encima de los ciudadanos, sino como fórmula que caracteriza la unión por encima de los ciudadanos, sino como fórmula que caracteriza la unión renovada constantemente en la voluntad y en la responsabilidad pública...” (Häberle Peter 2003)

En lo relativo a la seguridad pública es importante destacar que nuestro marco constitucional establece una facultad exclusiva de la Federación, los Estados y los Municipios, de manera textual en el artículo 21, sin embargo, dicha potestad en Estados como Guerrero, en donde su población está conformada por diversos grupos étnicos, en donde convergen distintos usos y costumbres, en donde su métodos tradicionales de solución de conflicto pueden no estar comprendidos en nuestro marco legal positivo, lo que hace necesario la creación de leyes especiales que regulen estas características de organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con el objetivo de no trastocar sus instituciones, pero sobre todo, la forma de toma de decisiones.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos

gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas...”

Esta disposición Constitucional mandata que los Estados y los Municipios son los responsables de la

Seguridad Pública, sin embargo, debe entenderse que a nivel local se debe atender también, lo establecido en el artículo 2º Constitucional, apartado A, en lo relativo a:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

[...] El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes...”

Por otra parte, en la reforma que se propone se observa lo dispuesto por el artículo XXII, de la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas:

Artículo XXII. Derecho y jurisdicción indígena:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

2. El derecho y los sistemas jurídicos indígenas deben ser reconocidos y respetados por el orden jurídico nacional, regional e internacional.

3. Los asuntos referidos a personas indígenas o a sus derechos o intereses en la jurisdicción de cada Estado serán conducidos de manera tal que se provea el derecho a los indígenas de plena representación con dignidad e igualdad ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin

discriminación a igual protección y beneficio de la ley, incluso al uso de intérpretes lingüísticos y culturales.

4. Los Estados tomarán medidas eficaces, en conjunto con los pueblos indígenas, para asegurar la implementación de este artículo.

Es por tanto necesario, que ante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación contenida en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, y que surtirá efectos el próximo 14 de abril de 2022, de establecer un marco normativo que permita a nuestro sistema normativo estatal en materia de seguridad pública confluir con el sistema de usos y costumbres de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en donde no se trastoque el derecho de autodeterminación de dichos pueblos, pero que también se observe la facultad del Estado y de los municipios contenida en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

Con fundamento en los artículos 195, fracciones VII y XXII, y 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y de Seguridad Pública, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones a la **LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL ESTADO DE GUERRERO**, al tenor de las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido, por el artículo 61, fracción I, de la Constitución Política local, 116, fracción III, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recae a la **INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL ESTADO DE GUERRERO**, signada por las Diputadas y Diputados Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón, Ana Lenis Reséndiz Javier, Leticia Castro Ortiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María Flores Maldonado, Estrella de la Paz Bernal, Raymundo García Gutiérrez, Jacinto González Varona, Antonio Helguera Jiménez, Osbaldo Ríos Manrique, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés, Joaquín Badillo Escamilla y Manuel Quiñónez Cortés.

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracciones VII y XXII, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, y de Seguridad Pública, tienen plenas facultades para realizar el estudio y dictaminar la Iniciativa de Reformas y Adiciones de referencia y emitir el Dictamen que recaerá a la misma.

Que las Comisiones dictaminadoras en el estudio de la iniciativa han observado que sus disposiciones se encuentran dentro del marco normativo constitucional y legal general.

Con base a lo anterior, se tomó como referencia lo establecido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la Recomendación 9/2016 "SOBRE LA SITUACIÓN DE LA POLICÍA COMUNITARIA DE OLINALÁ EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA DETENCIÓN DE DIVERSOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA COMUNITARIA Y DE LA COORDINADORA REGIONAL DE AUTORIDADES COMUNITARIAS, ASÍ COMO DE LA DETENCIÓN DE PERSONAS POR PARTE DE ESA POLICÍA COMUNITARIA", dirigida al Gobernador, al Fiscal General y al Congreso del Estado, así como al H. Ayuntamiento de Olinalá, mediante la cual entre otros, recomienda: "PRIMERA. Valorar las observaciones realizadas en el apartado IV.3.4. OMISIONES Y DEFICIENCIAS EN LAS FUENTES NORMATIVAS y presente las iniciativas de ley y de reformas necesarias, para asegurar un pleno respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, que definan como mínimo:

a) Una adecuada delimitación de competencia en las materias de seguridad pública e impartición de justicia y

b) El establecimiento de los mecanismos legales de vinculación y coordinación entre los sistemas normativos indígenas y el sistema jurídico estatal";

"SEGUNDA. Comunicar a todas las instancias del Gobierno del Estado el contenido de la presente Recomendación, instruyéndoles que en todos los procedimientos en trámite y futuros que involucren a autoridades indígenas, consideren los usos y costumbres y especificidades culturales y les reconozcan personalidad jurídica." y

"TERCERA. Analizar la pertinencia de presentar las iniciativas de reforma al artículo 14 de la Constitución estatal, a través de un ejercicio de derecho a la consulta, para garantizar el principio de autonomía de los pueblos y comunidades indígenas

que componen el Sistema Comunitario de Justicia y que sea compatible con el Sistema Internacional de derechos humanos".

En el punto 133 de la citada recomendación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos refiere: "... que la justicia comunitaria no puede suplir la función del Estado de garantizar dicha función constitucional".

Por otra parte, el derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios, lo podemos entender como el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente sin injerencias externas. Los pueblos indígenas también tienen derecho a la Autonomía, es decir, tienen derecho a definir sus propias leyes o normas de vida, ya sean escritas u orales¹.

Algunas resoluciones de la ONU hacen referencia a la Autodeterminación de los pueblos, que es un principio fundamental para el derecho internacional público, por ejemplo:

La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de 1960 (Resolución 1514) reza en su artículo 2

"Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

La Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la carta de las naciones unidas de 1970 (Resolución 2625)

"En virtud del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta, todos los pueblos tienen el derecho de determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y de proseguir su desarrollo económico, social y cultural, y todo Estado tiene el deber de respetar este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta."

Tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que entró en vigor 03 de enero de 1976, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles Y Políticos entrado en vigor el 23 de marzo de 1976, establecen en su artículo 1 que:

¹ <https://www.amnistia.org/ve/blog/2017/05/2472/derecho-a-la-autoderminacion-de-los-pueblos-indigenas>

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

La Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) reconoció el derecho de los pueblos a adoptar cualquier medida legítima, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, encaminada a realizar su derecho inalienable a la libre determinación

En el Convenio 169 OIT (1989), prevalece una fuerte inclinación por el mayor control (libre determinación) de los pueblos indígenas sobre diversos asuntos mediante mecanismos de "consulta" (artículos 6, 15, 17, 22, 27 y 28), "participación" (artículos 1, 2, 7, 15, 22, 23 y 27), "control" indígena (artículos 7 y 25), "responsabilidad" indígena (artículos 22, 25 y 27) y "cooperación" (artículos 5, 7, 20, 22, 25, 27 y 33); este tiene como objetivo asegurar que los pueblos interesados incidan en las leyes, las políticas y los programas que les afecten y que incidan en su futuro.

La Declaración de las Naciones Unidas para los derechos de los Pueblos Indígenas (2007) afirma en los Artículos 3 y 4:

Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía

o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

Según directrices sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas, el derecho a la autodeterminación puede expresarse por medio de:

Autonomía o autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como medios de financiar sus funciones autónomas. En otros casos, los pueblos indígenas buscan las condiciones para la autogestión.

Respeto por el principio de consentimiento libre, previo e informado. Este principio implica que exista una ausencia de coacción, intimidación o manipulación, que el consentimiento haya sido buscado con suficiente antelación a cualquier autorización o inicio de actividades, que se muestre respeto por los requisitos de tiempo de los procesos indígenas de consulta/consenso y que se suministre información plena y comprensible con respecto al impacto probable.

Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en cada etapa de cualquier acción que pueda afectarles directa o indirectamente. La participación de los pueblos indígenas puede ser a través de sus autoridades tradicionales o de una organización representativa. Esta participación también puede tomar la forma de co-gestión.

Consulta con los pueblos indígenas involucrados antes de cualquier acción que pueda afectarles, directa o indirectamente. La consulta asegura que sus preocupaciones e intereses sean compatibles con los objetivos de la actividad o acción prevista.

Reconocimiento formal de las instituciones tradicionales, sistemas internos de justicia y resolución de conflictos, y modos de organización sociopolítica.

Reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas de definir y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Bajo esas consideraciones, la LXIII Legislatura al Congreso del Estado, realizado el proceso de consulta de la Iniciativa de Reformas y Adiciones, que nos ocupa, se obtuvo -entre otras propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos consultados, las siguientes:

La localidad El Guineo, Municipio de Ayutla de los Libres, propuso:

En los (sic) que se refiere al párrafo II Garantizar y promover el ejercicio ... el respeto, uso y desarrollo de sus culturas, cosmovisión, conocimientos, lenguas, se deje juntar usos y costumbres, tradiciones, medicina tradicional y recursos; y...

Artículo 5. El Estado de Guerrero ... y tendrán derecho a la protección de sus debe juntar usos y costumbres, tradiciones, lengua, religión, indumentaria, ... en cualquier párrafo que aparezca por separado usos, costumbres...

Artículo 15. Es indígena la persona ... que conservan sus propias agregar lenguas, instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, agregar y que sea de descendencia indígena.

Artículo 26. Esta Ley ...

Fracción II. Dice: Aplicar sus propios sistemas normativos internos, corregir debe decir: Aplicar sus sistemas normativos propios en la regulación y solución ...

Fracción IV. Registrar candidatos preferentemente indígenas, ... agregar que sea ampliamente reconocido por su comunidad, en municipios y distritos donde ...

Artículo 41. Dice: El sistema de Seguridad Comunitaria de los pueblos indígenas y afromexicanos se ajustará a los... Debe decir: se coordinará a los mecanismos cooperación establecida por la Conferencia Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 42 Bis. El Sistema de Seguridad Indígena y afromexicano . . . que se informará de inmediato al Consejo Municipal de Seguridad Pública . . . debe decir que se informará de manera oportuna al Consejo de Seguridad Pública...

Segunda Sección

Policía Comunitaria Indígena y Afromexicana

Artículo 42 Quinquies. Dice: La policía Comunitaria Indígena y afromexicana, es una organización auxiliar del Sistema Estatal de Seguridad Pública y funcionará

únicamente en los pueblos y comunidades indígena y afroamericana.

Debe decir: La policía Comunitaria Indígena y Afroamericana, es una organización civil que integra al Sistema Estatal de Seguridad Pública y funcionará en todo el Estado de Guerrero, de acuerdo a sus principios de autodeterminación, y cuando lo considere necesario.

Artículo 42 Septies. La policía Comunitaria Indígena y Afroamericana...

V. Dice: El Servicio que presten las personas integrantes de la Policía Comunitaria Indígena y Afroamericana será honorífico, voluntario, gratuito y podrá objetarse conciencia para su ejercicio.

Debe decir: El servicio que presten las personas integrantes de la Policía Comunitaria Indígena y Afroamericana será honorífico, voluntario, gratificado, con un ingreso mensual de \$2,000 pesos y además contará con un seguro de vida, y podrá objetarse conciencia para su ejercicio.

Artículo 42. Octies. Dice: La Policía Comunitaria Indígena y Afroamericana al interior de su comunidad, realizará las acciones siguientes:

Debe decir: La Policía Comunitaria Indígena y Afroamericana al interior de su Municipio, realizará las acciones siguientes...

Artículo 42 Novies. Dice: La actuación de la Policía Comunitaria Indígena y Afroamericana, por ...

SE DEBE DEROGAR por afectar los intereses de la policía Comunitaria Indígena y Afroamericana, ya que las familias se quedan sin sustento cuando el ciudadano presta el servicio o bien porque se le tenga que pagar a un sustituto.

Propuestas de la Localidad de Zempazulco, Municipio de Ayutla de los Libres.

1. Que los policías tengan un salario.
2. Que los policías deban estar reconocidos como 4 órgano de gobierno.

3. La policía debe tener su unidad de transporte y equipo (armamento, uniforme, botas, playeras, gorras, todo lo necesario).

De la Ruta #1, Colotepec, Municipio de Ayutla de los Libres.

Quedarse con la Ley 701.

Que la policía Comunitaria siga igual.

Localidad de Ocotitlán, Municipio de Ayutla de los Libres.
Que se respete la Ley 701.

Respetar a la Policía Comunitaria

Trabajar en coordinación con el Estado, cuando así se requiera.

Se respete el nombre de policía ciudadana.

Que se respete la forma de gobierno del sistema normativo propio.

Comunidad El Mezón, municipio de Ayutla de los Libres.

Que el marco de acción de las policías comunitarias, sea todo el territorio que comprende el municipio.

Que el consejo de Seguridad Municipal este integrado por los Comisarios de cada una de las comunidades.

Que las policías comunitarias se les de equipo como: radios de comunicación, uniformes y municiones.

Comunidad de La Unión, Municipio de Ayutla de los Libres.

1. Dirigir, normar, controlar y supervisar los cuerpos de seguridad pública en el Estado, según las necesidades públicas.

2. Celebrar convenios o acuerdos con las autoridades federales, entidades federativas, autoridades estatales y municipales para coordinar el sistema de seguridad pública del Estado de Guerrero.

3. Organizar, operar, coordinar, supervisar y controlar los cuerpos de seguridad pública y elaborar programas sobre la materia, sometiéndolos a la consideración del secretario de gobierno.

4. El uniforme y equipo de los policías comunitarios tendrá características diferentes a la de los tres órdenes de gobierno y su función operativa se establecerá en el reglamento respectivo.

5. Garantizar la seguridad y tranquilidad en el territorio municipal de las personas sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para el efecto los reglamentos correspondientes.
6. Garantizar y promover el pago mensual para cada uno de la policía ciudadana de la UPOEG.
7. Promover la gestión de unidades de transporte para el cuerpo de policías ciudadanas del municipio.
8. Promover un centro de adiestramiento para el fortalecimiento y formación de cada uno de los miembros pertenecientes a la policía ciudadana del municipio.

Colonia Justicia Agraria, Municipio de Ayutla de los Libres.

Que los policías Comunitarios no tengan antecedentes penales.

Capacitación.

Que tengan sueldo.

Que se les haga prueba psicológica.

Que exista equidad de género.

Los policías comunitarios deben ser mayores de edad.

Comunidad de Coxcatlán, municipio de Ayutla de los Libres.

La comunidad en general determinó que los comunitarios de cada pueblo perciban un sueldo en el periodo que fungen el cargo.

El cargo solamente debe ser por un año.

Equipar a los policías con armas y que esas arman queden en el pueblo.

Equipar igual con patrullas para los policías.

Proponemos que los policías comunitarios abarquen por el municipio.

De igual manera que solo las comunidades que estén reconocidas oficialmente puedan tener comunitarios.

La Haciendita, Municipio de Ayutla de los Libres.

Debe haber apoyo para la policía en gasolina, tiros.

Debe haber capacitación para los policías, apoyo con armamento, apoyo económico.

Comunidad de Atocutla, municipio de Ayutla de los Libres. Que la policía comunitaria (UPOEG) tiene que ser oficialmente reconocida a nivel estatal y municipal con el nombre de Sistemas de Seguridad y Justicia Ciudadana (SSyJC)

Las policías comunitarias estén conformadas por hombre y mujeres mayores de edad de cada localidad.

La policía comunitaria portará durante sus recorridos las armas que son propiedad de la comunidad para resguardar la integridad de nuestros habitantes.

Las comunidades de: El Charco, San Antonio Abad, San Felipe, La Concordia, Juquila, Mesozapote, Tierra Blanca, Ahuacachahue, Quiahuitepec, El Cáyul, La Fátima, La Palma y Coxcatlán San Pedro, del Municipio de Ayutla de los Libres.

1. Se inserte que el Estado reconoce como "Autónoma y auxiliar de Sistema de Seguridad Pública, a la policía indígena y afromexicana que designe la Asamblea General".
2. Se suprima lo referente a la objeción de conciencia, explícitamente la parte de "podrá objetarse conciencia para su ejercicio".
3. Se suprima la obligación consistente en: La colaboración de la Policía Indígena y afromexicana con el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Colonia San José del Municipio de Tlapa de Comonfort.

No estamos de acuerdo en formar policía comunitaria.

Comunidad de San Miguel Chipetla, Municipio de Tlapa de Comonfort.

No aceptamos la conformación de la policía comunitaria.

Comunidad e Ahuatepec Pueblo, Municipio de Tlapa de Comonfort.

Estamos de acuerdo con la Ley 701.

Comunidad de Tlacoloya, Municipio de Tlapa de Comonfort. No aceptar la policía comunitaria, ya que cuenta con la policía municipal.

Comunidad e la Soledad, Municipio de Tlapa de Comonfort. En cuestión de seguridad estamos bien, no necesitamos de otra policía.

Localidad La Providencia, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Rechazamos la conformación de la Policía Comunitaria.

Colonia San Lucas, Municipio de Tlapa de Comonfort.
No necesitamos Policías Comunitarios.

Colonia Los Zapotales, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Cuenta con policía Municipal, es por eso que no necesitan una policía Comunitaria.

Delegación Municipal Constitucional Centro de Tototepec, Municipio de Tlapa de Comonfort.

Es urgente y necesario poner mesa de trabajo con la dirección de la policía comunitaria de esta Región, porque son los más abusivos aprovechando la ignorancia de la gente desprotegida y son los primeros que violan los artículos 13, 14, 16 y 17 de la ley constitucional de la república mexicana, la policía comunitaria es la menos indicada para salvaguardar los derechos humanos, dejando claro que nadie de las autoridades citadas arriba hacen caso de poner en alto estas arbitrariedades, ni por que haya denuncia verbal o por escrito de las personas agraviadas.

La ley 701 es un documento muerto porque no se respeta ni se cumple los puntos específicos que exige el respeto a los indígenas más desprotegidos.

Comunidad de San Miguelito, Municipio de Tlapa de Comonfort.

Queremos que la Ley 701 no se eche para abajo.

Que los policías cuenten con un salario.

Colonia Mirasol, Municipio de Tlapa de Comonfort.
No acepta la policía Comunitaria, ya que cuenta con el apoyo de la policía municipal.

Colonia Coltitlán, Municipio de Tlapa de Comonfort.
No estamos de acuerdo con la Policía Comunitaria.

Queremos se hagan rondines con la policía Municipal.

Colonia Nazareth, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Mencionan que la Policía comunitaria realiza trabajos no legales, con violencia en los pueblos donde hay, por eso quieren que se elimine.

Comunidad Monte Sinai, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Reconocemos a la policía Municipal que corresponde a Seguridad Pública.

Comunidad Monte Gosen, Municipio de Tlapa de Comonfort.
No queremos a la Policía Comunitaria, porque ya tenemos nuestra propia policía del pueblo.

Comunidad de Cuescomapa, Municipio de Cualac.
Que sea el municipio el encargado de la Seguridad Pública.

Que los policías sean capacitados.

Localidad de Talyahualco, Municipio de Copalillo.
Equipo y salario para los elementos de la policía comunitaria.

Compensación para elementos de la policía comunitaria.

Solicitud de uniformes para los elementos de la policía comunitaria.

Solicitud de patrulla.

Apoyo con radios de comunicación.

Comunidades de Acingo; Tenantitlán, Papalutla, Mezquitlán, Cascalotle, Hueyealt, Las Minas y Tinajas, Municipio de Copalillo.

Uniforme para la policía Comunitaria.

Que la policía comunitaria se reconozca en el Estado.

Presupuesto para los policías comunitarios de manera directa del gobierno del Estado.

Capacitación a los policías comunitarios durante su servicio a la comunidad.

Comunidades de San Francisco Oztutla, y San Miguel, Municipio de Copalillo.

Zapatos para los Policías.

Equipamiento y armas.

Vehículo.

Capacitación y sueldos.

Comunidad de Tecoacuilco, Municipio de Huitzuco de los Figueroa.

Esta de acuerdo con la reforma a la Ley 701.

Sueldo a los policías comunitarios.

Patrulla para traslados de la población.

Capacitación y permiso para portar armas.

Comunidad de Acaquila, Municipio de Huitzuco de los Figueroa.

Equipamiento para los integrantes de la policía comunitaria, capacitación para uso de armas.

Apoyo de despensa gratuita para integrantes de la policía comunitaria.

Vehículo para traslado de la población.

Sueldo para los elementos de la policía comunitaria.

Estimulo para la policía comunitaria.

Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

Para elegir a nuestras autoridades de nuestros pueblos participen mujeres y hombres.

Comunidad de San Pedro Cuitlapa, Municipio de Tlacoachistlahuaca.

Que el gobierno proporcione una patrulla para hacer recorridos, así como gasolina, armas y cartuchos.

La policía comunitaria debe tener un sueldo de manera quincenal por 4,000 cuatro mil pesos, 20 radios.

Comunidad de Tlacoachistlahuaca, Municipio de Tlacoachistlahuaca.

Sueldo para la policía comunitaria. (Crac-Pc)

Equipamiento necesario.

No necesitamos a los policías Ministeriales Estatales.

Solicitamos el resguardo de la Guardia Nacional.

Comunidades de Atenango del Río, Atlapa, San Juan Teocalcingo, Temalac, La Carbonera, Apanguito, Tozantlán, Tequicuilco, Zacango, Comala, Coacan, Tepetlapa, del Municipio de Atenango del Río.

Que es funcional la policía Comunitaria.

Que se necesitan cubrir sus necesidades laborales como son: sueldo, armas, identificación.

Haya partida específica para policías.

Proveerlos de un sistema de coordinación y colaboración con otros Órganos de seguridad del Estado o Nacional.

Colonia Progreso, Acapulco de Juárez.

Estamos de acuerdo con la coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Podría reconocerse a la Policía Comunitaria con sus respectivas capacitaciones.

Nombrada bajo 1 asamblea.

Apegándose a los principios constitucionales de legalidad y eficiencia observando una conducta ejemplar y honrada. Que se reglamente a la policía Comunitaria.

Asesorar a la Policía Comunitaria con los derechos humanos.

Que se le considere con equipamiento para salvaguardar la seguridad de los pobladores, así como buenas instalaciones.

que todo sea regido ante la autoridad de cada comunidad, ya sea comisariado ejidal, comisario comunal o delegado.

Se faculte a la policía comunitaria de decisiones ante la implementación de multas y castigos, tomando en cuenta los derechos humanos.

Localidad del Macahite, Municipio de Azoyú.

Se manifiestan en contra del Sistema de Justicia Comunitario por ser conocedores de la forma de impartir justicia de las policías comunitarias, así también de sus actuaciones arbitrarias en contra de la comunidad violando los derechos de los ciudadanos.

La Comunidad de San Isidro El Puente, Municipio de Azoyú. Se opone rotundamente al Sistema de Justicia Comunitario, porque consideran que es mejor el sistema actual de sistema de policía municipal.

Comunidad de Tlalapilla, Municipio de Azoyú.

Se encuentra adherida al Sistema de Justicia del Estado, a través de la policía Municipal.

Localidad de Zapotitlán de la Fuente, Municipio de Azoyú. Que los policías municipales sigan a cargo de la seguridad y no la policía Comunitaria, debido a que no confían en las personas que la conforman y la manera en que proceden.

Comunidad de El Carrizo, Municipio de Azoyú.

Se manifiesta en contra de la Policía comunitaria.

Comunidad de Mexcaltepec. Municipio de Acatepec.

Artículo 35. En términos del artículo 14 de la Constitución local, el Estado de Guerrero reconoce las acciones de seguridad pública para la prevención del delito que implementan los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a sus integrantes, con sujeción a sus sistemas normativos internos, prácticas tradicionales y reglamento interno de su comunidad respetando las garantías individuales como los derechos humanos y, de

manera relevante, la dignidad e integridad de los niños, derechos humanos y de las niñas y mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

Artículo 41. El sistema de seguridad comunitario de los pueblos indígenas y afromexicanos se ajustará a los mecanismos de cooperación establecidos por la Conferencia Estatal De Seguridad Pública.

Las acciones de cooperación se llevarán a cabo a través del municipio y la policía comunitaria de cada pueblo y comunidad indígena y afromexicana.

Artículo 42. En la solución de los conflictos internos que involucren a integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se observarán las reglas siguientes:

I. Cómo será primeramente la autoridad del lugar en donde exista la disputa, conflicto, controversia; o se haya cometido o se siga cometiendo la infracción; y

II. Tratándose de bienes o cosas en materia de controversia, la del lugar en donde se ubiquen dichos bienes o cosas.

Lo han lo anterior en observancia a lo dispuesto por el Código Nacional De Procedimientos Penales.

Las personas no pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas quedarán sujetas al sistema de seguridad comunitario.

Artículo 42 Ter. En el marco de la cooperación de ambos sistemas, y cuando por disposición judicial se establezcan que persona sujeta de alguna relación que no sea competencia del Sistema De Seguridad Comunitaria Indígenas Y Afromexicano, el Estado solicitará el resguardo, custodia y, en su caso, que se respete el procedimiento comunitario, para que conforma el marco jurídico aplicable en la materia sea determinada su situación legal.

Artículo 42 Quartur. Las autoridades comunitarias indígenas y afromexicanas, así como su policía, dentro de las comunidades, deberían respetar el libre ejercicio de la función de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, con conocimiento la autoridad comunitaria.

Sección Segunda

Policía Comunitaria Indígena Y Afromexicana

Artículo 42 Quinque. La Policía Comunitaria Indígena Y Afromexicana, es una institución independiente del Sistema de Seguridad Pública y funcionará únicamente en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con sus sistemas normativos, internos tiene por objeto la prevención de los delitos e infracciones y aplicar la justicia de acuerdo al régimen comunitario.

Artículo 42 Septies. La Policía Comunitaria Indígena Y Afromexicana, se conformará y organizara de acuerdo con las bases generales siguientes: ...

V. El servicio que presten las personas integrantes de la policía comunitaria indígena y afromexicanas será honorífico, propuesto por la asamblea y podrá objetarse conciencia para su ejercicio; ...

Artículo 42 Octies. La Policía Comunitaria Indígena Y Afro Mexicana al interior de su comunidad, realizará las acciones siguientes:

- I. orientar y prestar los servicios de prevención del delito, vigilancia, auxilio y protección a sus habitantes;
- II. se sujetará y se aplicará la justicia de acuerdo al reglamento interno de la Policía Comunitaria.
- III. Colaborar y auxiliar a la autoridad de procuración e impartición de justicia, cuando sean requeridos en términos de ley.

Artículo 42 Novies. La actuación de la Policía Comunitaria Indígena y Afromexicana, por su propia naturaleza y características, no generarán ninguna relación y obligación laboral, ni podrá considerarse a ninguna autoridad como patrón, por considerarse honorífica y propuesto por la asamblea, constituir una tarea en beneficio de su comunidad.

Comunidad El Chirimoyo, Municipio de Acatepec.

Que se elimine la palabra Indígena, se ponga originario o lengua originario.

ARTICULO 31: CORRECCIÓN LA PALABRA SECRETARIA ASUNTO INDÍGENA

- a) Que ponga Secretaria de asunto de comunidad Originario o Secretaria de asuntos de lengua Originario.

Comunidad de Lomatepec, Municipio de Acatepec.

En el segundo párrafo del artículo 5, de la Ley 701, Regionalizar las lenguas.

Barranca Bejuco, Municipio de Acatepec.

Primer párrafo del artículo 5, de la Ley 701: "Y tener una libre expresión"

Comunidad Tres Cruces, Municipio de Acatepec.

Artículo 25, fracción II, de la Ley 701, agregar: " ...sujetándose a los lineamientos internos de la Crac-Pc..."

Artículo 26, fracción IX, agregar: Las autoridades comunitarias se eximen de cualquier responsabilidad administrativa durante el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando no sean delitos mayores (graves)

Artículo 35. Agregar la palabra hombres y adultos mayores al final del primer párrafo.

Artículo 37. Párrafo Segundo. Suprimir la palabra trastoquen, por coordinación.

Artículo 38. Agregar: Reglamentos internos de los pueblos originarios al final del párrafo.

Artículo 40. Agregar al final del párrafo: "... de cada comunidad y asamblea regional de autoridades comunitarias..."

Artículo 41. En el último párrafo, agregar: "...asamblea regional de autoridades comunitarias..."

Artículo 42. Último párrafo: "Las personas no pertenecientes y comunidades indígenas y afromexicanas quedarán sujetas al sistema normativo interno de los pueblos originarios y a los estatutos de la Crac-Pc..." Sustituir la palabra involucren-participación.

Artículo 42 Ter. "...En el marco de la cooperación de ambos sistemas y cuando por disposición judicial se establezca que una persona de alguna violación, quedara sujeto a la determinación de la asamblea regional..."

Artículo 42 quatur. Agregar: "... así como su policía comunitaria siempre y cuando no violenten los estatutos comunitarios y reglamentos internos de cada comunidad..."

Artículo 42 quinqué. "...La policía comunitaria crac-pc y Afromexicana, es una organización autónoma..." Agregar ... tiene por objeto la pacificación de su región y prevención de delitos e infracciones.

Artículo 42 septies. Fracción II; se agrega "reglamento interno" al final del párrafo.

Artículo 42 septies, FRACCIÓN VII. Agregar la palabra usos y costumbres.

Localidad de Xochitepec, Municipio de Acatepec.

Artículo 26, Ley 701, Fracción IV, agregar: "...enriquecer sus lenguas y variantes..."

Localidades de XOCHITEPEC, TRES CRUCES Y PLAN VERDE, del Municipio de Acatepec.

ARTICULO 42 SEPTIES. FRACCIÓN V. sustituir la palabra voluntario por servicio social obligatorio.

FRACCIÓN V. sustituir palabra gratuito por compensación (gratificación) y seguro de vida.

Localidad de CAXITEPEC, Municipio de Acatepec.

ARTICULO 42 SEPTIES. Se Agrega la FRACCIÓN XI. Sobre la estructura de la policía crac-pc.

Coordinadores regionales

Comandantes regionales

Consejeros locales

Se agrega LA FRACCIÓN XII. Duración del servicio comunitario (policía comunitaria) será de un año.

Localidades de CAXITEPEC Y TRES CRUCES, Municipio de Acatepec.

Artículo 42 novéis ley 701. Agregar.. Pero debe considerarse una compensación y garantizar su protección de seguro de vida para su familia.

Municipio de Copanatoyac.

Artículo 5. Se aclara que para referirse a los pueblos originarios solo se denominen como Nahuatl, Na'savi'Me'Pha, Ñonmda y sea la forma que se reconozca en

las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno y en sus sistemas digitalizados.

Artículo 40. Que las asambleas se consideren sus diversas modalidades y tiempos, se respeten sus reglamentos internos, dependiendo del tamaño de la población.

Artículo 42 Quinquies. Que se reconozcan los cuerpos de organización comunitaria, sistemas de seguridad y de reeducación en el ámbito de su competencia de los detenidos, establecidos en los pueblos originarios.

Artículo 42 Novies. Que la policía comunitaria de cada población este sujeta a la autoridad en turno, ya sea delegado o comisario.

DE LA COMUNIDAD DE CHILACACHAPA, MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO

A. En el artículo 5, segundo párrafo incluir "y chontales" como un quinto grupo étnico del Estado de Guerrero, debido a que se cuenta con evidencia histórica que la Región (zona) Norte de Guerrero cuenta con un amplio abanico histórico, social, cultural, antropológico y étnico como población indígena, el cual no tiene visibilidad ante la ley en mención.

B. En el artículo 5, quinto párrafo después de "las personas indígenas o afromexicanas provenientes de cualquier otro Estado de la República u otro país que transiten o residan temporal o permanentemente dentro del territorio del Estado de Guerrero" incluir "y que goce de buen prestigio sustentado en un acta de antecedentes no penales de su lugar de procedencia"

C. En el artículo 15 incluir las palabras que se encuentran en mayúsculas, con estilo de tipografía en "negritas" y "cursiva", quedando del siguiente modo:

"Es indígena la persona que descienden, nacen, autoadscriben a de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que a la fecha conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas".

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre los pueblos indígenas y esta identidad indígena deberá ser probatoria por medio de su cultura,

cosmovisión, cosmogonía, lengua, tradiciones, historia, costumbres, rituales, ceremonias, gastronomía, artesanías y entre otros”.

D. En el artículo 25 incluir las palabras que se encuentran en mayúsculas, con estilo de tipografía en “negritas” y “cursiva”, quedando al siguiente modo:

Artículo 25.- En el marco del orden jurídico, vigente, el Estado respetará los límites de los territorios de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas dentro de los cuales se ejercerán la autonomía que esta ley reconoce para surgir efecto las delimitaciones territoriales deberá basarse a la carpeta básica de origen y fundación a la extensión territorial correspondiente.

E. En el artículo 26, inciso VI, derogar la siguiente parte en formato de negritas y cursivas:

“En caso de consentimiento, tendrán derecho a una parte de los beneficios y productos de esas actividades”;

Quedando del siguiente modo:

VI. Acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la constitución política de los estados unidos mexicanos, sin que puedan ser objeto de despojo alguno, o de explotación mediante entidades públicas o privadas ajenas a los mismos en la consulta y el consentimiento previo libre e informado de la comunidad.

F. En el artículo 26, inciso VII, derogar la siguiente parte en formato negritas y cursiva

“Superior al cuarenta por ciento”

E incluir el siguiente texto en negritas y cursiva:

Para cargos de representación o de confianza, los aspirantes deberán ser nominados votados y aprobados por la asamblea pública. y

Quedando del siguiente modo:

VII. Registrar candidatos preferentemente indígenas en Municipios y Distritos en donde su población sea indígena, y garantizar la participación política de las mujeres de manera paritaria, y para cargos de representación indígena o de confianza, los aspirantes deberán ser dominados, votados y aprobados por la Asamblea Pública y

TÍTULO TERCERO

DELA JUSTICIA INDÍGENA Y AFROMEXICANA

G. En el artículo 38, 39, 40, 41, 42 sustituir el término “comunitario” en el término Sistema de Seguridad

Comunitario Indígena y Afromexicano por "Sistema de Seguridad Tradicional Indígena y Afromexicano".

H. En el artículo 42, quinto párrafo derogar el siguiente texto "las personas no pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas quedarán sujetas al Sistema Jurídico Ordinario" para poder

Anexar el siguiente párrafo:

En la comunidad indígena donde personas no pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas quedarán sujetos a detención preventiva ante el Sistema de Seguridad Tradicional y juzgada con base de las competencias de la comunidad.

SECCIÓN SEGUNDA

Policía Comunitaria de Seguridad Tradicional Interna Indígena y Afromexicana

I. Derogar el término comunitario por el concepto "tradicional" desde el nombre del título y los demás artículos correspondientes a la segunda sección quedando de la siguiente modo "Sistema de Seguridad Tradicional Interna Indígenas y Afromexicana"

J. En el artículo 42 Septies, inciso III, derogar se designarán en la Asamblea General por la inclusión del siguiente texto:

"Serán avalados por la Asamblea General presentados como miembros de confianza de la autoridad vigente",

Quedando del siguiente modo:

III. Las personas integrantes de La Seguridad Tradicional Interna Indígena y Afromexicana, serán avalados por la Asamblea General presentados como miembros de confianza de la autoridad vigente;

K. En el artículo 42 Septies, inciso V, incluir el siguiente texto "con base a los principios fundamentales de prestación de servicio con base"

Quedando del siguiente modo:

V. El servicio que prestan las personas integrantes de la Seguridad Tradicional Interna Indígena y Afromexicanas será con base a los principios fundamentales de prestación del servicio con base a una acción de carácter honorífico, voluntario, gratuito y podrá objetarse conciencia para su ejercicio;

L. En el artículo 42 Septies, inciso IX, incluir el siguiente texto: "con fotografía actualizada".

M. En el artículo 42 Octies, inciso III, incluir el siguiente texto: con base a una instrucción institucional por parte de la autoridad local vigente.

Quedando del siguiente modo:

III. Colaborar y auxiliar a la autoridad de procuración e impartición de justicia, cuando sean requeridos en términos de la ley con base a una instrucción institucional por parte de la autoridad local vigente.

En el estudio de las propuestas de los pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas, las Comisiones Dictaminadoras tomamos en consideración lo establecido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 81/018, en los apartados siguientes:

87. Además, recomendó en su informe lo siguiente:

65. Las características específicas de los procedimientos de consulta requeridos variarán según la naturaleza de la medida propuesta, el alcance de su impacto en los pueblos indígenas y la naturaleza de los intereses o derechos de los pueblos indígenas que estén en juego. Sin embargo, en todos los casos en que se aplique el deber de celebrar consultas su finalidad deberá ser obtener el consentimiento o el acuerdo de los pueblos indígenas afectados. De ahí que **las consultas deban realizarse en las primeras etapas de la elaboración o planificación de la medida propuesta a fin de que los pueblos indígenas puedan verdaderamente participar e influir en el proceso de adopción de decisiones.**

66. El principio de que el consentimiento de los pueblos indígenas deberá ser la finalidad de las consultas no implica que la obtención del consentimiento sea un requisito absoluto en todas las situaciones. En todos los casos, es fundamental que el Estado haga un esfuerzo de buena fe para llegar a un acuerdo. Los pueblos indígenas también deben procurar de buena fe alcanzar el consenso sobre las medidas propuestas y evitar las posiciones inflexibles cuando las medidas propuestas se basen en intereses públicos legítimos.

95. Así, en lo que se refiere a la previsión de medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas y tribales, el Convenio 169 de la OIT dispone la obligación a cargo de los gobiernos de consultar a las comunidades interesadas, a través de sus autoridades representativas, lo que implica un procedimiento distinto a los escenarios de participación generales y particulares ya referidos.

Asimismo, las Comisiones Dictaminadoras consideramos importante que la defensa y, sobre todo, la garantía a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, debe ser una prioridad al momento del establecimiento de ordenamientos legales que les puedan impactar, debiendo ser un principio en toda política pública, y el cuál es observado en el presente Dictamen.

Una vez analizadas las propuestas de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, las Comisiones Dictaminadoras pudimos identificar las pretensiones que se señalan en cada una de ellas, incluyendo en el cuerpo del Dictamen las que de conformidad con los análisis de impacto en la esfera constitucional y legal resultaron procedentes, no así aquellas en donde se cambia lo relativo a la identidad de las localidades de los pueblos y comunidades indígenas como lo es "comunitaria" por "tradicional", ya que se refieren a conceptos completamente diferentes; es decir, el Diccionario de la Real Academia señala que Comunitaria es: "Perteneiente o relativo a la comunidad"; tradicional es: "Perteneiente o relativo a la tradición".

Todo lo relativo al pago de salario, dotación de equipo, uniformes, no pude ser considerado en el cuerpo de la Ley en virtud que al ser una decisión de la Comunidad, y que incide en el aspecto financiero, estaríamos invadiendo esferas de competencia y de libre decisión de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, de ahí que con la finalidad de no afectar sus derechos no se consideró incluirlo en el cuerpo legal, siendo que queda expedito su derecho para poderlo hacer de manera directa, así como gestionarlo ante las autoridades correspondientes.

Asimismo, es importante señalar que las personas que no pertenecen a una comunidad indígena o afroamericana, o no se autoadscriben como pertenecientes a alguno de estos grupos, deben ser sujetos al sistema jurídico general, ya que el específico para los pueblos y comunidades indígenas, sus sistemas internos, de usos y costumbres, solo debe ser aplicables a quienes pertenecen o deciden sujetarse a sus usos y costumbres.

Que estas Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, y de Seguridad Pública, de la Sexagésima Tercera Legislatura, por las consideraciones expuestas, en base al análisis y modificaciones realizadas, aprueban en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa".

Que en sesiones de fecha 24 de mayo del 2022, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y habiéndose desahogado la participación del diputado Masedonio Mendoza Basurto, en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 183 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la denominación de la Ley 701 de Reconocimiento Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero a **Ley 701 de Reconocimiento Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero**, y los artículos 1; 2; 5; 15; 17, 25; 26; 31; 32; la denominación del Título Tercero, los artículos 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41 y 42 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y reglamentaria de la Sección II del Título Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en concordancia con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que México es parte, y de aplicación y cumplimiento obligatorio en el Estado.

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

- I. Reconocer los derechos y cultura de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas del Estado y de las personas que los integran;
- II. Garantizar y promover el ejercicio de sus derechos civiles, económicos, sociales, culturales, ambientales y político-electorales, salvaguardando sus formas específicas de organización comunitaria, el respeto, uso y desarrollo de sus culturas, cosmovisión, conocimientos, lenguas, usos, tradiciones, costumbres, medicina tradicional y recursos; y
- III. Establecer las obligaciones del Gobierno del Estado y de los ayuntamientos para elevar la calidad de vida de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas.

Artículo 5. El Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y tendrán derecho a la libertad de expresión, a la protección de sus usos y costumbres, tradiciones, lengua, religión, indumentaria, rasgos culturales y educación.

Esta Ley reconoce y protege como originarios del Estado de Guerrero a los pueblos y comunidades indígenas Nahuas, Náhuatl, Na savi o Mixteco, Me'phaa o Tlapaneco y Nn'anncue Ñonmdaa o Amuzgo, debiendo así ser identificados por parte de las instituciones gubernamentales.

Reconoce y protege como fundador del Estado de Guerrero al pueblo y comunidades afroamericanas asentadas en su territorio, por lo que serán sujetos de los beneficios y obligaciones de esta Ley.

Las personas indígenas o afroamericanas del Estado de Guerrero que residan temporal o permanentemente en otros estados del país o en el extranjero, mantendrán su calidad de guerrerenses y, por tanto, su condición de ciudadanos del Estado, en los términos que al respecto establece la Constitución Política del Estado.

Las personas indígenas o afromexicanas provenientes de cualquier otro Estado de la República u otro país que transiten o residan temporal o permanentemente dentro del territorio del Estado de Guerrero, podrán acogerse a las prerrogativas y obligaciones previstas en esta Ley, respetando los usos, costumbres y tradiciones del lugar donde residan.

Artículo 15. Es indígena la persona que descende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias lenguas, instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Identidad que deberá ser acreditada por medio de su cultura, cosmovisión, cosmología, lengua, tradiciones, costumbres, ceremonias, entre otros.

Artículo 17. Ninguna persona indígena o afromexicana será discriminada en razón de su condición y origen, por lo que se sancionará cualquier acción o causa, tendiente a denigrar a los integrantes de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, de conformidad con los tratados internacionales en la materia y a la legislación federal y local referente al combate y eliminación a la discriminación.

Artículo 25. En el marco del orden jurídico vigente, el Estado respetará los límites de los territorios de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas dentro de los cuales ejercerán la autonomía que esta Ley les reconoce.

Artículo 26. Esta Ley reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, sujetándose a los principios generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en particular aquellos relativos al respeto de los derechos humanos, para:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;
- II. Aplicar sus sistemas normativos propios en la regulación y solución de sus conflictos internos, respetando los derechos humanos y, particularmente la dignidad e integridad de las niñas y mujeres;

- III. Elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades comunitarias o representantes, y garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva, respetando el principio de paridad de género, estimulando su intervención y liderazgo en los asuntos públicos;
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas y variantes, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;
- V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras;
- VI. Acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que puedan ser objeto de despojo alguno, o de explotación mediante entidades públicas o privadas ajenas a los mismos sin la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad. En caso de consentimiento, tendrán derecho a una parte de los beneficios y productos de esas actividades;
- VII. Registrar candidatos preferentemente indígenas en municipios y distritos en donde su población sea superior al cuarenta por ciento, y garantizar la participación política de las mujeres de manera paritaria, debiendo ser designados y aprobados por la Asamblea, y
- VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.

Para garantizar este derecho, en todos los juicios y procedimientos en los que las personas indígenas y afromexicanas sean parte individual o colectivamente, las autoridades jurisdiccionales y administrativas deberán tomar en cuenta, sus costumbres y especificidades culturales.

Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por traductores, intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua, cultura y tradiciones.

Artículo 31. El Estado, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, vigilará la eficaz protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Artículo 32. Cuando en los procedimientos intervengan personas colectivas o individuales indígenas o afromexicanas, las autoridades estatales, municipales, administrativas, de procuración y administración de justicia, Ministerio Público, las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional, del procedimiento, de las responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, aplicarán las leyes estatales vigentes, tomando en cuenta las normas internas de cada pueblo y comunidad, que no se opongan a las primeras. Para ello, se basarán en la información que en diligencia formal les proporcione la autoridad comunitaria del pueblo o comunidad indígena o afromexicana correspondiente, buscando, en todo caso, la apropiada articulación entre dichas normas. En los mismos términos se procederá al resolver las controversias.

En los conflictos de naturaleza penal las autoridades estatales deberán actuar conforme a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales; la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y la Constitución Estatal.

TITULO TERCERO DE LA JUSTICIA INDÍGENA Y AFROMEXICANA

. . .

Artículo 35. En términos del artículo 14 de la Constitución Local, el estado de Guerrero reconoce las acciones de seguridad pública para la prevención del delito que implementen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a sus integrantes, con sujeción a sus sistemas normativos internos, prácticas tradicionales y reglamento interno de su comunidad, respetando las garantías constitucionales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de los niños, niñas y mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

La aplicación de la justicia indígena es alterna a la vía jurisdiccional ordinaria y al fuero de los jueces del orden común, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados internacionales; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes de ellas emanadas.

Artículo 36. Se reconoce en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el conjunto de normas orales y escritas que se han transmitido por generaciones, enriqueciéndose y adaptándose con el paso del tiempo, de carácter consuetudinario que regulan

sus relaciones familiares, comunitarias, la vida civil y la prevención y solución de conflictos al interior de cada pueblo o comunidad, entre sus integrantes.

Artículo 37. Las Autoridades del Estado de Guerrero mantendrá una relación de cooperación y comunicación con los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, para garantizar que sus sistemas normativos internos sean adecuadamente conocidos por personas e instituciones ajenas a ellos, velando que no se contrapongan con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados internacionales; la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ella emanen.

Artículo 38. El Sistema de Seguridad Comunitario Indígena y Afroamericano es el conjunto articulado de instituciones, autoridades, acciones, instrumentos y mecanismos que implementan los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, de acuerdo a sus usos y costumbres dentro del Municipio, en la prevención del delito, sin vulnerar sus sistemas normativos, prácticas tradicionales, lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, y la presente Ley.

Artículo 39. El Sistema de Seguridad Comunitario Indígena y Afroamericano y el Sistema de Seguridad Pública Estatal constituirán una relación de cooperación en materia de seguridad pública, asentada en el reconocimiento pleno de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, el pluralismo jurídico y el respeto mutuo que garantice la prevención de los delitos e infracciones.

Artículo 40. El órgano supremo del Sistema de Seguridad Comunitario Indígena y Afroamericano es la Asamblea General de cada pueblo o comunidad indígena o afroamericana.

Artículo 41. El Sistema de Seguridad Comunitario de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos se ajustará a los mecanismos de cooperación establecidos por la Conferencia Estatal de Seguridad Pública.

Las acciones de cooperación se llevarán a cabo a través del municipio y la policía comunitaria de cada pueblo y comunidad indígena y afroamericana.

Artículo 42. En la solución de los conflictos internos que involucren a integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas se observará lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme a las reglas siguientes:

- I. Conocerá primeramente la Autoridad del lugar en donde exista la disputa, conflicto, controversia; o se haya cometido o se siga cometiendo la infracción; y
- II. Tratándose de bienes o cosas materia de controversia, la del lugar en donde se ubiquen dichos bienes o cosas.

Lo anterior, en observancia a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Las personas no pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas quedarán sujetas al sistema jurídico ordinario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la denominación de una Sección Primera al Capítulo I, del Título Tercero conformada por los artículo 38, 39, 40, 41, 42, 42 Bis, 42 Ter y 42 Quatur; se adicionan los artículos 42 Bis; 42 Ter; 42 Quatur; una Sección Segunda al Capítulo I, del Título Tercero, 42 Quince; 42 Sex Tempur; 42 Septies; 42 Octies y 42 Novies, a la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Sección Primera
Sistema de Seguridad Comunitario
Indígena y Afroamericano**

Artículo 38. . . .

Artículo 39. . . .

Artículo 40. . . .

Artículo 41. . . .

Artículo 42. . . .

Artículo 42 Bis. El Sistema de Seguridad Indígena y Afroamericano llevará un registro de las personas que estén sujetas a su procedimiento, mismo que se informará de inmediato al Consejo Municipal de Seguridad Pública para integrarse al Registro Administrativo correspondiente.

Artículo 42 Ter. En el marco de la cooperación de ambos Sistemas, y cuando por disposición judicial se establezca que una persona es sujeta de alguna violación que no sea competencia del Sistema de Seguridad Indígena y Afroamericano, el Estado solicitará el

resguardo, custodia y, en su caso, entrega para que conforme al marco jurídico aplicable en la materia sea determinada su situación legal.

Artículo 42 Quáter. Las autoridades indígenas y afromexicanas, así como su policía, dentro del Municipio, deberán respetar el libre ejercicio de la función de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública.

Sección Segunda

Policía Indígena y Afromexicana

Artículo 42 Quinquies. La Policía Indígena y Afromexicana, tiene por objeto la prevención de los delitos e infracciones, se integrará por civiles elegidos conforme a lo dispuesto por el artículo 42 Septies de la presente Ley; su función es auxiliar al Sistema Estatal de Seguridad Pública y funcionará en su Municipio, acorde a sus sistemas normativos internos, a los mecanismos de cooperación mencionados en el artículo 41 y a las acciones señaladas en el artículo 42 Octies de la presente Ley.

Artículo 42 Sexies. La Policía Indígena y Afromexicana cooperará en la función de seguridad pública municipal y estatal que se realizará en sus ámbitos de competencia por conducto de las instancias e instituciones reconocidas, de conformidad con sus sistemas normativos internos, esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 42 Septies. La Policía Indígena y Afromexicana, se conformará y organizará de acuerdo con las bases generales siguientes:

- I. Por personas indígenas o afromexicanas mayores de edad sin antecedentes penales, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás normatividad aplicable;
- II. De acuerdo con sus usos y costumbres, sin contravenir lo establecido en la Constitución Federal, Tratados Internacionales, Constitución Estatal y demás leyes federales, estatales y municipales;
- III. Las personas integrantes de la policía Indígena y Afromexicana, se designarán en asamblea general;
- IV. Las personas que no tengan el carácter de indígena o afromexicana y que residan en alguna comunidad, sólo podrán formar parte, si la asamblea general así lo determina;

- V. El servicio que presten las personas integrantes de la Policía Indígena y Afromexicana será honorífico, voluntario, gratuito, propuesto por la asamblea y podrá objetarse conciencia para su ejercicio;
- VI. De acuerdo a sus usos y costumbres con pleno respeto de los derechos humanos y en observancia del marco jurídico Nacional, Internacional, Estatal y Municipal;
- VII. Su actuación se regirá por los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, además del respeto a los derechos humanos, a la no discriminación; a la igualdad, certeza, objetividad e imparcialidad;
- VIII. La adquisición, portación, conservación, y el uso de las armas, se sujetará al artículo 10 de la Constitución Federal y a las leyes secundarias aplicables;
- IX. Contar con un registro de identificación actualizado, que contenga mínimamente: fotografía, nombre, domicilio de los miembros de la policía, en su caso clave de credencial de identificación electoral.
- X. Las demás bases que prevea la presente Ley.

Artículo 42. Octies. La Policía Indígena y Afromexicana en su Municipio, realizará las acciones siguientes:

- I. Se sujetará a sus usos y costumbres, así como a la reglamentación interna de su pueblo, comunidad indígena o afromexicana;
- II. Orientará y prestará los servicios de prevención del delito, vigilancia, auxilio y protección a los habitantes de su pueblo o comunidad indígena o afromexicana;
- III. Colaborará en auxilio y apoyo de las instituciones de seguridad pública, municipal, estatal o federal, con base en una instrucción institucional por parte de autoridad competente;
- IV. Colaborará y auxiliará a la autoridad de procuración e impartición de justicia, cuando sean requeridos en términos de ley.

Artículo 42 Nonies. La actuación de la Policía Indígena y Afromexicana, por su propia naturaleza y características, no

generará ninguna relación y obligación laboral, ni podrá considerarse a ninguna autoridad como patrón, por considerarse honorífica, gratuita y constituir una tarea en beneficio de su comunidad, propuesta por la asamblea.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan al presente Decreto.

TERCERO. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto y que se contrapongan, se seguirán tramitando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes antes del presente Decreto.

CUARTO. Remítase a la Maestra Evelyn C. Salgado Pineda, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. En vías de cumplimiento a la Resolución recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 81/2018, remítase a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO. Remítase al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su observancia y conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO DECRETOS NÚMERO 183 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO**, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al primer día del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

05 de Julio

1858. *Muere Valentín Gómez Farías, liberal reconocido como el Padre de la Reforma liberal, Presidente de México durante varios breves períodos.*



LIC. DANIELA GUILLEN VALLE
DIRECTORA GENERAL
daniela.guillen@guerrero.gob.mx
<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>